



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	01
Monto Fiscalizado:	\$147.2 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$1.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades",	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Resultado con Observación.

INCUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA COMPROBACIÓN DE REEMBOLSOS POR FONDO REVOLVENTE.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

Artículo 6. Para dar cumplimiento a los fines de esta Ley, los entes públicos sujetarán su gasto corriente y de capital a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Ingresos de la Federación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a los objetivos señalados en la presente Ley y de acuerdo con las demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 7...

II. Enfocar las medidas de austeridad republicana preferente en el gasto corriente no prioritario en los términos de la presente Ley.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos...

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Artículo 86.- El fondo rotatorio o revolvente es el mecanismo presupuestario que la Secretaría autoriza expresamente a cada una de las dependencias para que cubran

Conclusión:

En conclusión, de la muestra revisada se identificó una serie de inconsistencias en la comprobación de los gastos que se efectuaron a través del fondo revolvente, las cuales se listan:

La adquisición de bienes de consumo que por su naturaleza no resultaban urgentes para la operación de los programas presupuestarios.

- Se realizaron registros en partidas presupuestales erróneas.
- Se erogaron gastos en productos alimenticios no propios de la operación de la Universidad (pasteles, velas, gelatinas, crema corporal, café, galletas, servilletas, azúcar, té).
- Se pagaron bienes de consumo habiendo ya contrato (como el agua en garrafones).
- El soporte documental presentado en todas las comprobaciones de las pólizas de egresos carecen de la leyenda "Fondo revolvente", como se establece en el apartado de normas generales del Manual de Procedimientos del Fondo Revolvente.
- No se apegaron a lo establecido en el numeral 1 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, correspondiente a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Observación Correctiva:

La Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	01
Monto Fiscalizado:	\$1472 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$1.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

compromisos derivados del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos autorizados.

Las solicitudes de las dependencias para la autorización de fondo rotatorio o revolvente deberán observar lo siguiente:

- I. El fondo que se autorice se destinará para cubrir gastos urgentes de operación, y no deberá ser mayor al importe autorizado en el ejercicio inmediato anterior, y
- II. Se deberán justificar ante la Secretaría los montos solicitados.

La Secretaría podrá autorizar el incremento o uso de fondos rotatorios o revolvente para atender otros compromisos, siempre y cuando se justifiquen.

Artículo 86 A. Las dependencias podrán solicitar autorización a la Secretaría para la creación del fondo rotatorio ajustándose al porcentaje y términos previstos en la fracción I del artículo anterior, con cargo a los recursos de su presupuesto autorizado, sin requerir de un acuerdo de ministración.

El importe del fondo rotatorio que se autorice con cargo al presupuesto se gestionará a través de cuentas por liquidar certificadas afectando la partida establecida para estos efectos en el Clasificador por objeto del gasto. Dicha partida, quedará afectada temporalmente y se considerará como gastos a comprobar, en tanto se efectúan las regularizaciones correspondientes a través de las partidas específicas de gasto, observando las disposiciones que para tal efecto emita la unidad administrativa responsable de la política y del control presupuestario.

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

6. PROCESO "CONTROL Y EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO"

6.1. Subproceso "Fondo rotatorio o revolvente"

Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones al Jefe de Departamento de Tesorería y a la Jefa de Departamento de Control de Ejercicio Presupuestal, a efecto de que remita a esta instancia fiscalizadora la aclaración y evidencia documental siguiente:

- a) Con respecto a la comprobación de gastos a través del fondo revolvente, se identificó que en las pólizas de egresos **Eg. 844, 982 y 1411**, se comprobó la cantidad de \$16,364.57, con cargo a la partida de gasto 26103 "**Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos**", debiendo ser la partida 26107 "**Combustibles nacionales para plantas productivas**" partida que indica que son asignaciones destinadas a la adquisición en el país, de combustibles derivados de hidrocarburos para plantas de energía eléctrica, por tal situación se solicita en lo sucesivo contabilizar en la partida correcta.
- b) Se deberá reintegrar o aclarar el por qué se autorizaron los gastos de las pólizas de egresos **Eg. 1096 y 2098**, en las que se afectó la partida 22104 "**Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades**", la cual de manera genérica se afectó por productos alimenticios y bebidas para la alimentación de servidores públicos, derivado de la ejecución de programas por un importe de \$12,006.91, autorizándose gastos por pasteles, velas, gelatinas, crema corporal, galletas, servilletas, azúcar, té, café, conceptos diferentes a lo establecido en la definición de dicha partida.
- c) Asimismo, en la póliza de egresos **Eg. 2098** no se encontró factura por un monto de \$1,660.56, por concepto de artículos de papelería y oficina, según comprobación de reembolso de fondo rotatorio, por lo que se solicita se presente ante esta instancia de fiscalización copia simple de dicha erogación o su reembolso correspondiente.
- d) Con relación a la póliza de egresos **Eg. 1870** se adquirieron persianas



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	01
Monto Fiscalizado:	5147.2 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	51.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Objetivo: Cubrir compromisos de las dependencias derivados del ejercicio de las funciones, programas y presupuestos autorizados.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer las medidas aplicables en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, primordialmente para gasto corriente, para lo cual se deberán sujetar a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, de forma tal que de las erogaciones destinadas a las actividades y funciones que corresponden a la Administración Pública Federal, se obtengan ahorros, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 7, tercer párrafo, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

CAPÍTULO SEGUNDO

DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS

7. Los recursos públicos deberán ejercerse con estricto apego a lo previsto en la Ley, la LFPRH, el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal y demás disposiciones aplicables, observando lo siguiente:

II. Los gastos operativos que integran los capítulos de materiales y suministros y servicios generales, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar las metas institucionales. En el caso de las partidas específicas relacionadas con los conceptos de telefonía, telefonía celular, servicios de comunicación e internet, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, energía eléctrica, viáticos, alimentación, remodelación de oficinas, papelería y útiles

por un monto de \$4,908.00, pagándose a través del fondo revolvente, dejando de llevar a cabo el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios, por lo que se solicita aclarar del porque no se llevó a cabo el procedimiento de Requisición de Bienes y Servicios, a través del Área de Recursos Materiales y Servicios.

- e) En la comprobación de las pólizas de egresos **Eg. 2087 y 3526**, se constató la compra de etiquetas de seguridad y de cajas de archivo por un total de \$8,590.26, dejando de presentar en ambos casos el formato de no existencia en el almacén, al respecto se solicita la justificación de por qué se pagó dicho importe sin que se contara con el formato de no existencia emitido por parte del Área de Almacén.
- f) En la comprobación de las pólizas de egresos **Eg. 3208 y 3375**, se erogó la cantidad de \$7,500.00 por concepto de pasajes locales, aplicación que se realizó en la partida presupuestal 37204 "Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", los cuales presentaron una antigüedad en promedio de tres meses, se solicita informar por qué no se lleva a cabo la comprobación mensual de dichas erogaciones.
- g) Conforme a la **Eg. 4652**, se adquirió papelería diversa (sellos, carpetas marca Lefort, folders, marcadores, papel opalina), por un monto de \$7,192.00, comprobándose con tres facturas dejando de lado el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios, por lo que se deberá informar el motivo por el cual no se aplicó el citado procedimiento para la adquisición de los consumibles.
- h) Se deberá establecer mecanismo de control, en el que todos la documentación soporte resultante de las comprobaciones a través del fondo revolvente, presente la leyenda "Fondo revolvente".
- i) Deberá elaborar Guía Operativa para el control, registro, movimientos, del fondo revolvente otorgado a las unidades de la UPN de la Ciudad

[Handwritten signatures and initials]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	01
Monto Fiscalizado:	\$147.2 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$1.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

de oficina, consumibles del equipo de cómputo, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, los montos erogados no podrán exceder los montos ejercidos en el presupuesto inmediato anterior, una vez considerados los incrementos de precios con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor reportado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo anterior con excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos.

Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.

Subdirección de Recursos Financieros.

Funciones:

4. Autorizar las erogaciones que afecten al presupuesto de la Universidad, así como las ministraciones sujetas a comprobación, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Institución y por la normatividad vigente.

5. Verificar que todo documento comprobatorio, cuyo trámite genere un egreso o ingreso, haya sido fiscalizado y aprobado, para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

Jefatura del Departamento de Tesorería.

Funciones:

5. Evaluar el funcionamiento y control operativo del fondo revolviente, así como los gastos por comprobar, y vigilar que los arqueos de caja se efectúen con la periodicidad necesaria para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Institución.

Lineamientos para la Apertura, Operación y Reintegro del Fondo Rotatorio de las dependencias y Entidades Apoyadas.

Apertura

de México, la cual servirá como instrumento de regulación, apoyo y orientación para la administración, gestión, operación, control y evaluación de los recursos otorgados a los responsables, necesarios para el funcionamiento de las áreas.

Recomendación Preventiva:

En lo subsecuente la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, deberá establecer una coordinación y supervisión estrecha con sus Jefaturas de Departamento para que establezcan los controles necesarios en lo referente a las actividades de fiscalización, a fin de erradicar las inconsistencias detectadas, las cuales en algunos casos se presentaron de manera reiterativa, por lo cual deberá de presentar a este órgano fiscalizador la evidencia de la implementación de los mecanismos de control definidos y/o de las acciones realizadas.

FECHA DE FIRMA: 29 de septiembre de 2023.

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 5 de diciembre de 2023.

Por la entidad fiscalizada:

Mtro. Arturo Latabán López
Secretario Administrativo



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	01
Monto Fiscalizado:	\$147.2 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$1.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Adecuación Presupuestaria.

2. Las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) o equivalente, deberán solicitar a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), el traspaso de recursos, de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", a la partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto, 39910 denominada "Apertura del Fondo Rotatorio".

4. La adecuación presupuestaria deberá contener en documento anexo, la justificación del monto solicitado, las unidades responsables que harán uso del fondo, así como, las partidas presupuestarias específicas de los gastos a cubrir con dichos recursos.

Reintegro

12. Los recursos del fondo deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el último día hábil del ejercicio fiscal para el que se autorizó el cita fondo, con lo cual la partida 39910 no deberá mostrar presupuesto ejercido al cierre del ejercicio fiscal, por ser de naturaleza transitoria.

Manual de Procedimientos del Fondo Revolvente.

Apartado IV. Descripción de los Procedimientos del Fondo Revolvente y Diagramas de Flujo.

Para la asignación y reembolso del Fondo revolvente del Departamento de Adquisiciones y Unidades UPN de la CDMX.

De la revisión y análisis efectuado a la autorización y ejercicio del presupuesto, en el pago de diversos gastos por concepto de comprobación de fondo revolvente por \$381,592.14 correspondientes al ejercicio 2022 y de acuerdo a prueba selectiva se revisaron 15 comprobaciones por un importe de \$147,255.22 (38.5%), identificándose en 11 casos mediante pólizas de egresos (Eg.) las siguientes deficiencias:

- a) **Eg. 844, 982 y 1411.** - Se pagaron \$16,364.57 por concepto de suministro

Lic. Fernando Medina Iriarte
Subdirector de Recursos Financieros

Lic. María Teresa Elizarrarás Rivera
Jefa del Departamento de Contabilidad y
Enlace Designado por el Secretario Administrativo



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	01
Monto Fiscalizado:	\$147.2 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$1.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

de combustible con cargo a la partida de gasto 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos", debiendo ser la partida 26107 "Combustibles nacionales para plantas productivas" partida que indica que son asignaciones destinadas a la adquisición en el país, de combustibles derivados de hidrocarburos para plantas de energía eléctrica, además la documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".

- b) **Eg. 1096.** - Se erogó la cantidad de \$7,116.01 en la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", gastos que no son propios de la operación de la Universidad por concepto de: pasteles, velas, gelatinas por \$ 1,371.00; crema corporal \$159.49; café, galletas, servilletas, azúcar y té por \$4,363.52; así como agua por \$1,222.00, de los cuales \$611.00 ya se tenía contrato UPN-002/2022-AD, cuya vigencia es del 1º de abril al 31 de diciembre de 2022. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".
- c) **Eg. 1870.** - Se adquirieron persianas por un monto de \$4,908.00, pagándose a través del fondo revolvente, dejando de llevar a cabo el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".
- d) **Eg. 2087 y 3526.** - Se adquirieron 2,000 piezas de Etiquetas de Seguridad y cajas de archivo por un importe de \$2,320.00 y \$6,270.26 respectivamente, no se presentó el formato de no existencia del Área de Almacén. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".
- e) **Eg. 2098.** - Se erogó la cantidad de \$4,890.90, afectando la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", los productos que se adquirieron fue: café, azúcar, te, galletas, pan en paquete, pastel, productos distintos a los señalados en la partida; no se presentó factura por un monto de \$1,660.56, por concepto de papelería. La documentación presentada como



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	do
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2023
Número de resultado:	01
Monto Fiscalizado:	\$1472 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$16 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".

- f) **Eg. 3208 y 3375.** - Se erogó la cantidad de \$7,500.00 por concepto de pasajes, de los meses de mayo a diciembre de 2022, con cargo a la partida 37204 "Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", no realizando la comprobación mensualmente. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".
- g) **Eg. 4652.** - Se adquirió papelería diversa (sellos, carpetas marca Lefort, folders, marcadores, papel opalina), por un monto de \$7,192.00, comprobándose con tres facturas dejando de lado el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios, derivado de que dichos consumos no eran urgentes. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".


Marco Antonio Reyes Caballero
Auditor


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	02
Monto Fiscalizado:	\$600 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar:	\$50.04 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Resultado con Observación.

REEMBOLSOS, FINIQUITOS Y/O DEVOLUCIONES EXTEMPORÁNEOS EN LOS FONDOS FIJOS DE CAJA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA EL MANEJO DE LOS MISMOS EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y SUS UNIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 4. El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivos de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:

- VII. Las dependencias, y

Los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.

Ley de Tesorería de la Federación.

Artículo 20. - La Tesorería podrá disponer, en cualquier momento, que los recursos públicos federales que deban recaudar las Dependencias y entidades, así como los pagos que éstas deban realizar, con cargo a las cuentas bancarias que autorice dicha Tesorería conforme al último párrafo del artículo 18 de esta Ley, se manejen o realicen, temporal o permanente, de manera centralizada en la propia Tesorería y que los recursos públicos federales que se mantengan en dichas cuentas bancarias se concentren en la Cuenta Corriente.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 64. Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes

Conclusión:

De la revisión y análisis efectuado a los fondos fijos se constató la falta de seguimiento por parte del Departamento de Tesorería, considerando que es el responsable de evaluar el funcionamiento y control operativo del fondo revolvente, así como los gastos por comprobar, y vigilar que los arcos de caja se efectúen con la periodicidad necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, ocasionando que cada servidor público que tiene bajo su custodia un fondo fijo de caja, compruebe y/o reintegre oportunamente los recursos a la cuenta bancaria asignada para el uso del fondo rotatorio.

Observación Correctiva:

El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones al Jefe del Departamento de Tesorería, para que se proporcione a esta instancia de fiscalización la evidencia documental siguiente:

Con relación a los puntos 1, 2 y 3 Aclarar y/o justificar las razones de los desfases de los reembolsos y/o devoluciones de los fondos fijos presentados en las fechas posteriores a la presentación del reintegro efectuado a la TESOFE.

Evidencia documental que demuestre la autorización y/o justificación por parte de la Subdirección de Recursos Financieros para el uso de recursos disponibles de la cuenta de Nómina de Contingencia para el fondeo de la cuenta destinada al fondo rotario de la UPN.

Recomendación Preventiva:

El Subdirector de Recursos Financieros de la UPN, deberá girar sus instrucciones al Jefe del Departamento de Tesorería, para que establezca mecanismos de control y/o supervisión con la finalidad de evitar extemporaneidad en los reembolsos, finiquitos y/o devoluciones de los fondos

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	02
Monto Fiscalizado:	\$600 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar:	\$50.04 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen:

- I. Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos;
- II. Con base en los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados, y
- III. La solicitud de pago de los gastos efectivamente devengados a través de cuentas por liquidar certificadas.

Artículo 65. Las dependencias y entidades, al contraer compromisos deberán observar lo siguiente: ...

- I. Que se cumpla lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables;
- II. Que se realicen de acuerdo con los calendarios de presupuesto autorizados.

Artículo 86. El fondo rotatorio o revolvente es el mecanismo presupuestario que la Secretaría autoriza expresamente a cada una de las dependencias para que cubran compromisos derivados del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos autorizados.

Las solicitudes de las dependencias para la autorización de fondo rotatorio o revolvente deberán observar lo siguiente:

- I. El fondo que se autorice se destinará para cubrir gastos urgentes de operación, y no deberá ser mayor al importe autorizado en el ejercicio inmediato anterior, y
- II. Se deberán justificar ante la Secretaría los montos solicitados..

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Financieros.

6. PROCESO "CONTROL Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO"

fijos de caja asignados a las diferentes áreas de la UPN y de las unidades en la Ciudad de México.

Asimismo, se deberá implementar un programa de las actividades entre la Subdirección de Recursos Financieros y el Departamento de Tesorería para la vigilancia, fiscalización y comprobación de los recursos asignados en las unidades administrativas de la UPN y las unidades de la misma en la Ciudad de México.

FECHA DE FIRMA: 29 de septiembre de 2023.

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 5 de diciembre de 2023.

Por la entidad fiscalizada:

Mtro. Arturo Latabán López.
Secretario Administrativo de la UPN.

Lic. Fernando Medina Iriarte
Subdirector de Recursos Financieros.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023.
Número de resultado:	02
Monto Fiscalizado:	\$600 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$50.04 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

6.1 Subproceso "Fondo Rotatorio o Revolvente"

Numeral 7, último párrafo de la descripción.
Las y los servidores públicos designados como administradores serán los responsables de informar sobre el manejo del fondo rotatorio, así como, en su caso, de reintegrar oportunamente los recursos a la DGPOP.

Lineamientos para la Apertura, Operación y Reintegro del Fondo Rotatorio de las Dependencias y Entidades Apoyadas.

Reintegro

12. Los recursos del fondo deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el último día hábil del ejercicio fiscal para el que se autorizó el citado fondo, con lo cual la partida 39910 no deberá mostrar presupuesto ejercido al cierre del ejercicio fiscal, por ser naturaleza transitoria.

Oficio No. 307-A-1996 del 4 de octubre de 2022 "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022", emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fondo Rotatorio

17. Los recursos que se ejerzan a través del fondo rotatorio deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 5 de diciembre de 2022, por lo que la partida de gasto 39910 "Apertura de Fondo Rotatorio" no deberá mostrar presupuesto ejercido a partir de esa fecha, en virtud de que la misma solo se afecta temporalmente. Los recursos del fondo rotatorio deberán destinarse para cubrir gastos de operación urgentes.

DECRETO que crea la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 17. - Son facultades y obligaciones del secretario administrativo:

- 1. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos y resoluciones administrativas de las autoridades superiores de la universidad;


Lic. María Teresa Elizarrarás Rivera
Jefa del Departamento de Contabilidad y
Enlace Designado por el Secretario Administrativo.





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	02
Monto Fiscalizado:	\$600 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$50.04 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

II. Coordinar las unidades administrativas a su cargo, así como vigilar, apoyar y estimular su eficaz funcionamiento;

V. Las demás que le señalen el presente ordenamiento y otras normas aplicables.

Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional

**Secretaría Administrativa
Funciones**

4. Administrar los recursos asignados a la Universidad, así como ejercer las facultades de representación que le confiera el Rector.

**Subdirección de Recursos Financieros
Funciones**

1. Verificar el estricto cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Federación y demás normas referentes a la regulación financiera y contable, para su correcta aplicación.

4. Autorizar las erogaciones que afecten al presupuesto de la Universidad, así como las ministraciones sujetas a comprobación, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la institución y por la normatividad vigente.

5. Verificar que todo documento comprobatorio, cuyo trámite genere un egreso o ingreso, haya sido fiscalizado y aprobado, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

**Jefatura del Departamento de Control del Ejercicio Presupuestario
Funciones**

2. Coordinar las políticas y procedimientos para registrar y controlar el presupuesto asignado a las áreas de la UPN, para cumplir con lo establecido en los lineamientos de los capítulos, conceptos y partidas autorizadas.

5. Fiscalizar la documentación comprobatoria para que pueda ser objeto de pago.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	02
Monto Fiscalizado:	\$600 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$50.04 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

6. Controlar la aplicación de los recursos financieros en las Unidades UPN de la Ciudad de México, para evaluar y proponer la normatividad aplicable a la operación del ejercicio.

**Jefatura del Departamento de Tesorería
Funciones**

2. Verificar la operación, depósito, custodia y control de los recursos económicos de la Universidad, para que se ajuste a la normatividad respectiva.

5. Evaluar el funcionamiento y control operativo del fondo revolvente, así como los gastos por comprobar, y vigilar que los arqueos de caja se efectúen con la periodicidad necesaria para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la institución.

De la revisión y análisis realizado a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros correspondiente a la apertura del fondo revolvente para el ejercicio 2022 mediante oficio No. R-SA-22-01-21/8 del 21 de enero de 2022, por un monto de \$600,000.00, destinado para el desarrollo de los programas sustantivos y la adquisición de bienes de consumo necesarios para la operación de los programas presupuestarios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y sus unidades en la Ciudad de México, se identificó que:

- Se asignaron 9 fondos fijos de caja registrados en la cuenta contable No. 1-1-1-3-1-10000-100-10-00003 "Cuenta. 65503062037 Fondo Rotatorio con un importe total de \$125,000.00".
- Dicho fondo fijo de caja asignado en el ejercicio 2022, se reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 02 de diciembre de 2022, por el mismo importe que se asignó al momento de su apertura (\$600,000.00) para dar cumplimiento a las "Disposiciones Específicas para el Cierre del ejercicio presupuestario 2022".

No obstante lo anterior, y derivado de la verificación efectuada se determinó lo siguiente:

1. Del fondo fijo de caja asignado al Área de Recursos Materiales y Servicios por

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	02
Monto Fiscalizado:	\$600 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$5004 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

un importe de \$25,000.00, bajo custodia del C. Luis Eugenio Escobar Ordóñez, devolviendo esa cantidad el 2 de diciembre de 2022 con motivo del reintegro del Fondo Rotatorio del ejercicio 2022 ante la TESOFE; al respecto, se identificó que en esa misma fecha se emitieron dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con los Nos. 1189 y 1192 por el mismo número de reembolsos (2) por un monto total de \$2,996.29 de esa área.

2.* Del fondo fijo de caja asignado al Departamento de Tesorería, bajo custodia del C. José de Jesús Santibáñez Sánchez por un importe de \$20,000.00 se efectuaron 2 reembolsos por un monto total de \$9,419.16, emitidos con las CLC Nos. 1190 y 1191, el día el 2 de diciembre de 2022, fecha en que se hizo el reintegro a la TESOFE del Fondo Rotatorio 2022; a la postre, el 5 de diciembre de 2022, hubo 3 reembolsos por un monto total de \$12,946.72 y una devolución del fondo fijo de caja por un importe de \$10,580.84, movimientos realizados 3 días naturales posteriores al entero ante la TESOFE del fondo rotatorio.

3. Del fondo fijo de caja asignado a la Secretaría Administrativa y bajo custodia de la C. Karla Ramírez Cruz, por la cantidad de \$20,000.00; con fecha del 14 de diciembre de 2022, hubo 2 reembolsos por un monto total de \$14,099.73, emitidos con las CLC Nos. 1273 y 1274, devolviendo en esa misma fecha el fondo fijo de caja por un importe de \$20,000.00, es decir, de 12 días naturales posteriores a la presentación del reintegro a la TESOFE del cierre del Fondo Rotatorio 2022 efectuado el 2 de diciembre de 2022.

Por lo antes expuesto en los puntos 1, 2 y 3, presentan un incumplimiento a lo establecido en el **Oficio No. 307-A-1996 del 4 de octubre de 2022 "Disposiciones Específicas para el Cierre del ejercicio presupuestario 2022"**, numeral 17, el cual establece "Los recursos que se ejerzan a través del fondo rotatorio deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 5 de diciembre de 2022, por lo que la partida de gasto 39910 "Apertura de Fondo Rotatorio" **no deberá mostrar presupuesto ejercido a partir de esa fecha**, en virtud de que la misma se afecta temporalmente".

Además, no se cumple con el **Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Financieros**, subnumeral 6.1 Subproceso "Fondo Rotatorio o Revolvente", numeral 7, último párrafo de la descripción que señala "Las y los servidores públicos designados



Organo Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	02
Monto Fiscalizado:	\$600 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar:	\$50,04 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Cédula de Resultados Definitivos.

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

como administradores serán los responsables de informar sobre el manejo del fondo rotatorio, así como, en su caso, de reintegrar oportunamente los recursos a la DGPOP.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022", en las que señalaban como **fecha límite para disponer de los recursos de la cuenta del fondo rotatorio el viernes 18 de noviembre de 2022**, la Subdirección de Recursos Financieros mediante los oficios Nos. R-SA-SRF-22-10-19/26, R-SA-SRF-22-10-19/27 y R-SA-SRF-22-10-19/29 del 19 de octubre de 2022, notificó a la Secretaría Administrativa y a las Jefaturas de Departamento de Adquisiciones y de Tesorería, que a más tardar el 4 de noviembre de ese ejercicio era necesario para su comprobación y recuperación realizar el último reembolso del fondo rotatorio ante esa Subdirección.

Para llevar a cabo el reintegro correspondiente a la TESOFE de los \$600,000.00 del Fondo Rotatorio 2022 el 2 de diciembre de 2022, se realizó un movimiento con cargo a la cuenta bancaria No. 6550306206-8 "Nómina de Contingencia" por un importe de \$30,653.00 en esa fecha, por lo que se está haciendo mal uso de la cuenta bancaria considerando **que no está dentro de su objetivo fondear recursos para otras cuentas.**

La devolución del recurso fondeado para el reintegro del fondo rotatorio el 2 de diciembre de 2022, con cargo a la cuenta bancaria "Nómina de Contingencia" se realizó hasta el día 26 de diciembre de 2022, considerando que dicho movimiento generó una comisión bancaria por un importe de \$139.20


C.P. María del Carmen Rodríguez León
Auditora.


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2023
Número de resultado:	03
Monto Fiscalizado:	53,582.62 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	527.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Resultado con Observación

REINTEGRO DE RECURSOS NO EJERCIDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO.

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público...

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 1...
Segundo Párrafo.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Artículo 54. - Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que correspondá, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes,...

Tercer Párrafo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Conclusión:

Por lo antes expuesto se concluye que de la revisión y a análisis de los 12 reintegros de recursos realizados en el ejercicio 2022 (de acuerdo a prueba selectiva), se identificó extemporaneidad de hasta 63 días naturales en los enteros realizados a la TESOFE, identificando además, el reintegro de un pago en demasía realizado a un proveedor, sin que se cuente con evidencia del cobro de intereses desde que se realizó el pago al proveedor, hasta su devolución a TESOFE, denotando debilidad en el manejo y reintegro de los recursos.

Observación Correctiva:

El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional en coordinación con el Jefe del Departamento de Tesorería, deberán presentar un informe que aclare y/o justifique la extemporaneidad en el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), además la integración de las cifras reintegradas con la documentación soporte correspondiente de los 6 egresos señalados en el **Anexo 1**.

Presentar la documentación que soporte y/o acredite el cobro de intereses al proveedor Distribuidora DADE, S.A. de C.V., por el pago en demasía de \$27,000.00, derivado del contrato UPN-D18/2021, o en este caso el reintegro de los intereses correspondientes, anexando además, la documentación soporte que sirvió de base para la determinación del pago en exceso a la TESOFE.

Recomendación Preventiva:

El Subdirector de Recursos Financieros en coordinación con sus Jefes de Departamentos, deberán establecer los mecanismos de control y de supervisión que garanticen que los reintegros sean realizados en tiempo y forma conforme a la normatividad en la materia, presentando la evidencia documental de las acciones realizadas.

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	03
Monto Fiscalizado:	\$3,582,62 (miles de pesos)
Monte por aclarar y/o justificar	\$27.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I...

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Artículo 84. Los reintegros se deberán realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes a que se hayan recibido los recursos como devolución o realizado el pago de las nóminas para las cuales fueron entregados...

Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.

Subdirección de Recursos Financieros

Funciones:

1. Verificar el estricto cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Federación y demás normas referentes a la regulación financiera y contable, para su correcta aplicación.

Jefatura del Departamento de Tesorería.

Funciones

2. Verificar la operación, depósito, custodia y control de los recursos económicos de la Universidad, para que se ajuste a la normatividad respectiva.

De la revisión y análisis efectuado a los enteros realizados por \$11,782,955.92 a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2022, se seleccionó una muestra de \$3,582,620.13 (30.4%) de las mismas pólizas de egresos proporcionadas por la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), determinándose lo siguiente:

FECHA DE FIRMA: 29 de septiembre de 2023.

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 5 de diciembre de 2023.

Por la entidad fiscalizada:

Mtro. Arturo Latabán López
Secretario Administrativo

Lic. Fernando Medina Iriarte
Subdirector de Recursos Financieros

Lic. María Teresa Elizarrarás Rivera
Jefa del Departamento de Contabilidad y
Enlace Designado por el Secretario Administrativo

Handwritten signature/initials on the right margin.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	03
Monto Fiscalizado:	\$3,582.62 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$270 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

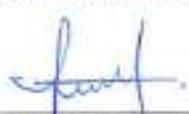
Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

a) De la muestra seleccionada de 12 enteros, se identificó la extemporaneidad en el reintegro a la TESOFE de hasta 63 días hábiles, además en 6 egresos no se pudo identificar la integración del reintegro por falta de documentación soporte del mismo, como se muestra en **Anexo 1**.

b) Con la póliza de Egreso No. 257 del 3 de febrero de 2022, la UPN reintegro a la TESOFE la cantidad de \$27,000.00 por concepto de "Devolución pago en demasía CLC 1220 Compra de material eléctrico", solicitado con el oficio R-SA-SRMS-22-01-26/19 del 26 de enero de 2022, firmado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones de la UPN, señalando que "Referente al contrato UPN-018/2021-LP, se informó que el proveedor Distribuidora DADE, S.A. de C.V. realizó depósito en la cuenta denominada UPN Nómina de Contingencia de Banco Santander por la cantidad de \$27,000.00 por el pago excedente del citado contrato", sin que se anexara la documentación soporte que integre y aclare el pago en exceso y los intereses correspondientes.

Al respecto, se desconoce si la UPN cobro intereses al proveedor sobre la cantidad pagada en exceso, desde que se realizó el pago y hasta el reintegro correspondiente, en términos de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que:

"Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad".


C.P. Leticia Barrón Cruz
Auditora.


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	03
Monto Fiscalizado:	\$3,582.62 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$27.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

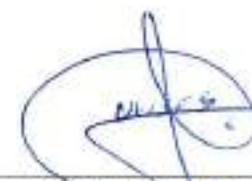
Anexo 1. Reintegro de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2021, reintegrados en el ejercicio 2022

N° Egreso	Beneficiario	Concepto	Importe	Documentación que soporte el reintegro	Reintegro dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio	Fecha Transferencia TESOFE	Desfasamiento en el entero a TESOFE (días naturales)
152	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Reintegro impuestos retenidos ISR e IVA diciembre 2021 complementaria CLC 1165 (de 2021)	\$207,134.78	No	15/01/22	25/01/22	10
153	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Reintegro pago en demasía servicio de agua potable unidades UPN 6° bimestra 2020 CLC 1077 (de 2020)	\$165,630.48	Si	15/01/22	25/01/22	10
156	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Reintegro pago en demasía agua potable 6° bimestre 2020 Ajusco CLC 1076 (de 2020)	\$1,596.40	Si	15/01/22	25/01/22	10
226	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Reintegro pago en demasía servicio de agua potable unidades UPN CLC 1163	\$261,502.80	Si	15/01/22	01/02/22	17
239	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Reintegro de saldo no identificado de ejercicios anteriores fondo rotatorio	\$35,302.17	No	15/01/22	02/02/22	18
253	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Reintegro de saldo no identificado de ejercicios anteriores	\$736,715.89	No	15/01/22	03/02/22	19
256	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Reintegro de saldo no identificado de ejercicios anteriores	\$18,476.19	No	15/01/22	03/02/22	19
257	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Devolución pago en demasía clic 1220 compra material eléctrico	\$27,000.00	No	15/01/22	03/02/22	19
268	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Reintegro pago en demasía [CLC's 794, 1166, 1302, 1687, 2023, 1919 y 1922]	\$1,651,000.08	No	15/01/22	04/02/22	20
2050	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Reintegro a TESOFE CLC 733 de 2022 no aplicada	\$90,312.04	Si	30/09/22*	18/10/22	18
3515	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Reintegro a TESOFE convenio finiquito renuncia voluntaria CLC 75	\$185,002.10	Si	30/09/22*	02/12/22	63
3516	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Reintegro a TESOFE convenio finiquito renuncia voluntaria CLC 76	\$82,947.20	Si	30/09/22*	02/12/22	63
			\$3,582,620.13				

* 3 días hábiles siguientes a la devolución.


C.P. Leticia Barrón Cruz
Auditora.


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2023
Número de resultado:	04
Monto Fiscalizado:	\$5,036.62 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$1,125.96 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades"	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Resultado con Observación

REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS DE LOS INGRESOS AUTOGENERADOS REALIZADOS MEDIANTE SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS DE CONTRIBUCIONES FORMATO e5cinco (DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS) A LA TESOFE.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 2. - Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Artículo 34. - Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Artículo 36. - La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

Artículo 42. - La contabilidad de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería y su ACUERDO por el que se modifican las mismas.

13. Los reportes de las operaciones de ingresos y egresos realizados por las unidades administrativas competentes de la Tesorería, se emitirán diariamente y deberán acompañarse, en su caso de la documentación comprobatoria y justificativa que las acredite.

Conclusión:

Por lo antes expuesto y derivado del análisis realizado a los ingresos autogenerados, se pudo constatar que hace falta reforzar el control en el registro contable de los ingresos autogenerados, toda vez que la información que se reporta no es congruente, oportuna y confiable, además de que debe de estar soportada con documentación que ampare en este caso el destino de la misma.

Observación Correctiva:

El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones al Jefe de Departamento de Tesorería y a la Jefa de Departamento de Contabilidad, a efecto de que proporcione a esta instancia fiscalizadora lo siguiente:

1. Aclarar con el soporte documental la diferencia entre las cifras reportadas en la integración de los ingresos autogenerados vs. lo reportado en el registro contable (\$176,108.00), provenientes de los pagos realizados mediante el Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones formato e5cinco (Derechos, Productos y aprovechamientos "DPA"s) a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
2. Justificar y motivar la razón por la que se llevaron a cabo los registros contables de los ingresos autogenerados provenientes de los pagos realizados mediante el Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones formato e5cinco a la TESOFE de forma semestral y no diariamente.
3. Explicar y documentar el motivo por el que se llevó a cabo el registro contable de los ingresos autogenerados durante el ejercicio 2022 en la cuenta contable 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" y no en la cuenta contable 2.1.1.8.1



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	04
Monto Fiscalizado:	\$5,036.62 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$1,125.96 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable

Capítulo VI Instructivos de Manejo de Cuentas, cuenta número 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo"

DECRETO que crea la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 17. - Son facultades y obligaciones del secretario administrativo:

- I. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos y resoluciones administrativas de las autoridades superiores de la universidad;
- II. Coordinar las unidades administrativas a su cargo, así como vigilar, apoyar y estimular su eficaz funcionamiento;
- V. Las demás que le señalen el presente ordenamiento y otras normas aplicables.

Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional

Secretaría Administrativa

Funciones

4. Administrar los recursos asignados a la Universidad, así como ejercer las facultades de representación que le confiera el Rector.

Subdirección de Recursos Financieros

Funciones

1. Verificar el estricto cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Federación y demás normas referentes a la regulación financiero y contable, para su correcta aplicación.

5. Verificar que todo documento comprobatorio, cuyo genere un egreso o

Asimismo y con la intención de registrar correctamente los ingresos en la cuenta contable que corresponda, se deberá hacer una consulta al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para precisar si es congruente el registro contable que se lleva a cabo de los ingresos autogenerados en la cuenta contable 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" y en su caso, qué cuenta contable es la aplicable, para lo cual se deberá proporcionar la documentación de la consulta realizada ante el CONAC y su respuesta correspondiente.

4. Aclarar con soporte documental la aplicación correspondiente de los ingresos autogenerados por un importe de \$1,125,962.56, así como de los \$3,910,657.45 aplicados al pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN).

Recomendación Preventiva:

El Subdirector de Recursos Financieros deberá girar sus instrucciones a los Titulares de los Departamentos de Tesorería y de Contabilidad respectivamente, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión sobre el origen y aplicación de los ingresos autogenerados reportados a la SHCP, con la finalidad de contar con registros contables precisos, oportunos y confiables.

Asimismo, se deberá implementar un programa de las actividades entre la Subdirección de Recursos Financieros y sus Departamentos de Tesorería y de Contabilidad para la vigilancia, fiscalización y comprobación de los recursos.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	04
Monto Fiscalizado:	\$5,036.62 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023	

ingreso, haya sido fiscalizado y aprobado, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

10. Supervisar que la elaboración de los estados financieros, conciliaciones y depuración de los movimientos contables de la Universidad, se realice de acuerdo con la normatividad vigente.

13. Evaluar y llevar el control de las actividades de la Subdirección y adoptar, en su caso, las medidas correctivas conducentes.

Jefatura del Departamento de Contabilidad
Funciones

2. Supervisar la actualización permanente del catálogo de cuentas establecido, y de los registros contables, para proponer las mejoras conducentes.

5. Verificar que se realicen las operaciones de registro de envió de recursos realizados por el Departamento de Tesorería a las Unidades UPN de la Ciudad de México, para cumplir con los tiempos establecidos.

7. Establecer coordinación permanente con los Departamentos de Tesorería y Control del Ejercicio Presupuestal, para conciliar registros contables y presupuestales y obtener la documentación de las operaciones financieras.

10. Evaluar y llevar el control de las actividades del Departamento y adoptar, en su caso, las medidas correctivas conducentes.

Jefatura del Departamento de Tesorería
Función

2. Verificar la operación, depósito, custodia y control de los recursos económicos de la Universidad, para que se ajuste a la normatividad respectiva.

7. Proporcionar al Departamento de Contabilidad, la documentación que ampare las operaciones efectuadas, para el registro contable correspondiente.

FECHA DE FIRMA: 29 de septiembre de 2023.

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 5 de diciembre de 2023.

Por la entidad fiscalizada:

Mtro. Arturo Latabán López
Secretario Administrativo

Lic. Fernando Medina Iriarte
Subdirector de Recursos Financieros

Lic. María Teresa Elizarrarás Rivera
Jefa del Departamento de Contabilidad y
Enlace Designado por el Secretario Administrativo



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	04
Monto Fiscalizado:	\$5,036.62 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$1,125.96 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

10. Evaluar y llevar el control de las actividades a desarrollar e informar periódicamente sobre su grado de avance, para presentarlo a la Subdirección de Recursos Financieros.

Del análisis y revisión efectuada a la información proporcionada de los Ingresos autogenerados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, por un monto de \$5,036,620.01 integrados por:

- Ingresos generados en las cajas de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) por un importe de \$1,011,583.01
- Ingresos efectuados mediante Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones formato e5cinco (Derechos, Productos y Aprovechamientos "DPA's") a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un importe de \$4,025,037.00

Estos ingresos fueron registrados contablemente en las pólizas de diario No. 163 por un importe de \$2,923,027.00 por el período comprendido de enero a julio y en la póliza de diario No. 373 por un importe de \$1,102,010.00 con ingresos reportados de agosto a diciembre, no obstante, existe una variación de \$176,108.00 entre la integración de Ingresos por concepto de "Servicios Var. (CVE.239)" que reporta un importe de \$4,201,145.00 y lo registrado en las pólizas antes mencionadas.

Asimismo, se observa que los registros contables se realizaron semestralmente, incumpliendo lo estipulado en las DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería y su ACUERDO por el que se modifican las mismas artículo 13, en el que se establece que los reportes de las operaciones por Ingresos, deberán emitirse diariamente.

Así también y de la revisión efectuada a las pólizas de diario de los ingresos autogenerados de los meses de marzo y agosto de 2022, estos fueron reportados en la cuenta contable 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo", sin embargo y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom right of the page.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	04
Monto Fiscalizado:	\$5,036.62 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$1,125.96 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Capítulo VI Instructivos de Manejo de Cuentas, cuenta número 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo", se establece que en dicha cuenta se reporta los montos de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, retenciones realizadas a personal federal derivado de pliegos de responsabilidades, así como otras contribuciones derivadas por obra pública, entre otras, por lo que se considera que se debería contabilizar en la cuenta contable 2.1.1.8.1

Finalmente y del análisis a la documentación proporcionada de los ingresos autogenerados, se observa que se realizaron las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la que se obtuvo la autorización para efectuar la aplicación de los recursos enterados, por el monto total reportado de \$5,036,620.01, de los cuales, hubo 8 adecuaciones presupuestarias por la cantidad de \$3,910,657.45, mismos que estaban destinados para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN), sin embargo, no hay soporte documental que demuestre el destino de los ingresos restantes por un importe de \$1,125,962.56, pese a que fue requerido mediante el ocurso número 11/030/SA.060/2023 de fecha 18 de agosto de 2023.


C.P. María del Carmen Rodríguez León
Auditora.


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	05
Monto Fiscalizado:	\$308.44 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$61.51 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades"	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Resultado con Observación

EXTEMPORANEIDAD EN EL ENTERO A TESOFE DE LOS INGRESOS AUTOGENERADOS, ASÍ COMO LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y VARIACIONES ENTRE LO REPORTADO, LO DEPOSITADO Y LO REGISTRADO.

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 1..
Segundo Párrafo.**

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Ley de Tesorería de la Federación.

Artículo 22. Los recursos que recaude el Gobierno Federal, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, deberán concentrarse el mismo día en que se efectúe la recaudación, salvo aquellos casos que el Reglamento establezca un plazo distinto para su Concentración.

Conclusión:

De la revisión y análisis efectuado al entero de ingresos autogenerados correspondientes a los meses de marzo y agosto de 2022, se detectó extemporaneidad que va desde los 2 hasta los 12 días hábiles en los enteros realizados a la TESOFE, identificando además, falta de documentación soporte y variaciones contra registros contables, lo que denota una debilidad de control interno que se traduce un inadecuado manejo y reintegro de los recursos.

Observación Correctiva:

El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en coordinación con sus Jefes de Departamento, deberán presentar un informe que aclare y/o justifique lo siguiente:

- La extemporaneidad en el entero de los ingresos autogenerados ante la Tesorería de la Federación (TESOFE), además de documentar las diferencias que se reportan de los meses de marzo y agosto de 2022.

Asimismo, deberán definir las acciones necesarias que les permita cumplir con los depósitos bancarios ante la TESOFE conforme al marco normativo, a efecto de reducir al máximo la disposición de dinero en efectivo en el Departamento de Tesorería y dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.
- Además del informe, se deberá presentar la documentación soporte de los enteros realizados por los Ingresos captados en la caja general los días 2, 9 y 11 de agosto de 2022, cuyo importe asciende a \$58,215.09, o en su caso, realizar el entero correspondiente presentando la evidencia que ampare las acciones realizadas.
- El por qué existen variaciones en las cifras que arrojan los Reportes de ingresos captados a través de la Caja General y los enteros realizados a la

[Handwritten signatures and initials]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	05
Monto Fiscalizado:	5308.44 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$61.51 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable cuando la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda establezca un tratamiento distinto a los recursos que recaude el Gobierno Federal.

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

Artículo 23. - Para efectos del artículo 22 de la Ley, los recursos federales que se reciban dentro del territorio nacional y en el extranjero provenientes de la aplicación de la Ley de Ingresos de la Federación se podrán concentrar en un día distinto al que se recauden, en los casos siguientes:

- III. Las Dependencias y Entidades, inclusive sus oficinas establecidas en el extranjero, concentrarán los recursos el día hábil siguiente de recibidos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. La Tesorería podrá modificar el plazo señalado en el párrafo anterior cuando la Dependencia o Entidad justifique que es materialmente imposible cumplir con dicho plazo, y-

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.

Subdirección de Recursos Financieros
Funciones

- 1. Verificar el estricto cumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y

TESOFE versus, la documentación soporte de los mismos, o en su caso, los reintegros correspondientes.

- d) Las diferencias entre los enteros realizados a la TESOFE y los registros contables de los ingresos captados en los meses de marzo y agosto de 2022.

Los importes, fechas, variaciones y cantidades por aclarar se detallan en el Anexo 1 del presente resultado.

Recomendación Preventiva:

El Subdirector de Recursos Financieros en coordinación con sus Jefes de Departamento, deberán establecer los mecanismos de control y de supervisión para evitar las situaciones observadas en los incisos a), c) y d) del presente resultado y cumplir en tiempo y forma conforme a la normatividad en la materia, presentando la evidencia documental de las acciones realizadas.

FECHA DE FIRMA: 29 de septiembre de 2023.

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 5 de diciembre de 2023.

Por la entidad fiscalizada:

Mtro. Arturo Latabán López.
Secretario Administrativo de la UPN.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	05
Monto Fiscalizado:	\$308.44 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar:	\$61.51 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Gasto Público de la Federación y demás normas referentes a la regulación financiera y contable, para su correcta aplicación.

**Jefatura del Departamento de Tesorería.
Funciones**

2. Verificar la operación, depósito, custodia y control de los recursos económicos de la Universidad, para que se ajuste a la normatividad respectiva.

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros consistente en: Reportes de Ingresos captados a través de la Caja General de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), correspondientes a los meses de marzo y agosto de 2022; Enteros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por esos conceptos y a las pólizas de registro contable correspondientes, se determinó lo siguiente:

- a) En los meses de marzo y agosto de 2022 se detectó extemporaneidad en el entero de los ingresos autogenerados a la TESOFE, que van de los 2 hasta los 12 días hábiles respectivamente, tal y como se detalle en el **Anexo 1**.

Es de señalar, que con Nota Informativa presentada por el área auditada mediante el oficio R-SA-SRF-23-08-28/18 fechado el 28 de agosto de 2023, se conoció que los depósitos de dinero efectivo se realizan una vez por semana, debido a una política preestablecida por administraciones anteriores, donde se buscó generar un bajo impacto de riesgo en la permanencia y traslado de recursos debido a que el importe recaudado diariamente en las cajas no representan cantidades importantes y el costo beneficio de trasladar diariamente los valores no es conveniente, dado el riesgo de traslado del mismo, el cual lo realiza una de las personas de confianza que labora en el Departamento de Tesorería, pero debido a la atención que debe procurar en cajas y la actual carga de trabajo tampoco es viable el traslado diario de valores.

- b) No se localizó en la documentación soporte de los Reportes de Ingresos captados a través de Caja General de los días 2, 9 y 11 de agosto de 2022, los Recibos de pagos de contribuciones, productos y aprovechamientos Federales que amparen los enteros realizados a la TESOFE por los ingresos

Lic. Fernando Medina Iriarte
Subdirector de Recursos Financieros.

Lic. María Teresa Elizarrarás Rivera
Jefa del Departamento de Contabilidad y
Enlace Designado por el Secretario Administrativo.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	05
Monto Fiscalizado:	\$308.44 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$61.51 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Cédula de Resultados Definitivos.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

<p>autogenerados captados en esas fechas, cuyo importe asciende a \$58,215.09, como se detalla en el Anexo 1.</p> <p>c) Se detectaron variaciones en las cifras que arrojan los Reportes de Ingresos captados a través de la Caja General y enteros realizados a la TESOFE versus, la documentación soporte de los mismos, por la cantidad de \$3,301.99 en marzo y \$99.95 del mes de agosto que se señalan en Anexo 1.</p> <p>d) Así también, se identificaron diferencias entre los enteros realizados a la TESOFE y los registros contables de los ingresos captados en los meses de marzo y agosto de 2022, por las cantidades que se señalan en Anexo 1.</p>	
---	--


C.P. Leticia Barrón Cruz
Auditora.


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Grupo.


LC. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2023
Número de resultado:	05
Monto Fiscalizado:	\$308.44 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar:	\$61.51 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Cédula de Resultados Definitivos.

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	350 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Anexo 1. Ingresos Auto generados del mes de Marzo de 2022

Fecha	Ingreso captado en la Caja General s/Reporte de Ingresos	Fecha de Entero a la TESOFE	Enteros realizados a la TESOFE	Extemporaneidad en el entero (días hábiles)	Entero a TESOFE (Recibos de pago de Contribuciones)	Variación: Reporte de Ingresos Caja Gen. v.s. Entero a TESOFE	No. Póliza	Registro Contable	
								Monto \$	Variación: Reportes de Ingresos vs Reg. Contable
01/03/22	4,538.48	08/03/22	4		4,544.00	94.46	IG 95	4,836.02	-197.56
02/03/22	4,431.45	11/03/22	6		4,431.00	0.45	IG 96	4,432.00	-0.55
03/03/22	3,695.65	11/03/22	5		3,697.00	-0.35	IG 97	3,723.00	-26.35
04/03/22	6,855.38	11/03/22	4		3,666.00	3,189.38	IG 98	3,668.00	3,187.38
07/03/22	4,550.50	23/03/22	10		4,551.00	-0.50	IG 99	4,550.00	0.50
08/03/22	2,299.55	23/03/22	9		2,300.00	-0.45	IG 100	2,300.00	-0.45
09/03/22	3,308.75	23/03/22	8		3,309.00	-0.25	IG 101	3,595.00	-286.25
10/03/22	3,731.25	23/03/22	7		3,731.00	0.25	IG 102	3,794.00	-62.75
11/03/22	2,355.15	23/03/22	6		2,356.00	-0.85	IG 103	2,355.00	0.15
14/03/22	3,618.10	29/03/22	9		3,618.00	0.10	IG 104	3,618.00	0.10
15/03/22	1,002.25	29/03/22	8		1,003.00	-0.75	IG 105	1,396.00	-393.75
16/03/22	2,903.15	29/03/22	7		2,883.00	20.15	IG 106	3,185.00	-281.85
17/03/22	3,405.40	29/03/22	6		3,405.00	0.40	IG 107	3,405.00	0.40
18/03/22	2,501.90	29/03/22	5		2,502.00	-0.10	IG 108	2,502.00	-0.10
22/03/22	3,142.85	07/04/22	11		3,143.00	-0.15	IG 109	3,143.00	-0.15
23/03/22	2,769.15	07/04/22	10		2,770.00	-0.85	IG 110	2,769.00	0.15
24/03/22	3,710.25	06/04/22	8		3,710.00	0.25	IG 111	4,078.00	-367.75
25/03/22	2,521.85	06/04/22	7		2,521.00	0.85	IG 112	2,522.00	-0.15
28/03/22	4,026.80	06/04/22	6		4,027.00	-0.20	IG 113	4,063.00	-36.20
29/03/22	3,328.55	29/04/22	12		3,329.00	-0.45	IG 114	3,329.00	-0.45
30/03/22	3,252.90	29/04/22	11		3,253.00	-0.10	IG 115	3,253.00	-0.10
31/03/22	2,735.75	29/04/22	10		2,737.00	-0.25	IG 116	2,737.00	-0.25
	74,787.04				71,488.00	3,299.04		3,299.04	3,299.04

C.P. Leticia Barrón Cruz
Auditora.

Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Coordinador.

(Handwritten marks and signatures)



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2023
Número de resultado:	05
Monto Fiscalizado:	\$308.44 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$61.51 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Anexo 1. Ingresos Autogenerados - Agosto 2022

Fecha	Ingreso captado en la Caja General s/Reporte de Ingresos	Fecha de Entero a la TESOFE	Extemporaneidad en el entero (días hábiles)	Enteros realizados a la TESOFE		Variación: Reporte de Ingresos Caja Gral. v.s. Entero a TESOFE	No. Póliza	Registro Contable	
				Entero a TESOFE (Recibos de pago de Contribuciones)	\$			Monto \$	Variación: Reportes de Ingresos vs Reg. Contable
01/08/22	2,742.95	10/08/22	6		2,743.00	-0.05	IG 437	2,743.00	-0.05
02/08/22	2,497.20		SIN INFORMACIÓN			2,497.20	IG 438	2,790.00	-292.80
03/08/22	1,755.60	10/08/22	4		1,756.00	-0.40	IG 439	1,756.00	-0.40
04/08/22	4,252.55	10/08/22	3		4,253.00	-0.45	IG 440	4,253.00	-0.45
05/08/22	3,598.60	10/08/22	2		3,599.00	-0.40	IG 441	3,599.00	-0.40
08/08/22	28,250.00	17/08/22	6		28,250.00	0.00	IG 442	31,879.00	-3,569.00
09/08/22	32,091.82		SIN INFORMACIÓN			32,091.82	IG 443	32,182.00	-90.18
10/08/22	22,857.00	17/08/22	4		22,857.00	0.00	IG 444	22,857.00	0.00
11/08/22	23,626.07		SIN INFORMACIÓN			23,626.07	IG 445	25,384.32	-1,758.25
12/08/22	10,023.50	26/08/22	9		10,023.00	-0.50	IG 446	10,023.00	-0.50
15/08/22	12,896.30	26/08/22	8		12,897.00	-0.70	IG 447	12,896.00	0.30
16/08/22	12,924.65	26/08/22	7		12,924.00	0.65	IG 448	12,925.00	-0.35
17/08/22	11,895.85	26/08/22	6		11,896.00	-0.15	IG 449	12,167.00	-271.15
18/08/22	10,989.70	26/08/22	5		11,000.00	-10.30	IG 450	11,000.00	-10.30
19/08/22	6,588.95	02/09/22	9		6,480.00	99.95	IG 451	6,589.00	-0.05
22/08/22	8,126.25	02/09/22	8		8,127.00	-0.75	IG 452	8,582.00	-455.75
23/08/22	8,597.80	02/09/22	7		8,598.00	-0.20	IG 453	8,947.00	-349.20
24/08/22	4,146.85	02/09/22	6		4,147.00	-0.15	IG 454	4,309.00	-162.15
25/08/22	4,310.05	12/09/22	11		4,310.00	0.05	IG 495	4,444.00	-133.95
26/08/22	2,066.25	12/09/22	10		2,066.00	0.25	IG 496	2,342.00	-275.75
29/08/22	7,023.70	12/09/22	9		7,024.00	-0.30	IG 497	7,024.00	-0.30
30/08/22	5,833.85	12/09/22	8		5,834.00	-0.15	IG 498	5,834.00	-0.15
31/08/22	6,559.90	12/09/22	7		6,560.00	-0.10	IG 499	6,762.00	-202.10
					175,353.00	58,301.39		241,227.52	-1,572.93

C.P. Leticia Barrón Cruz
Auditora.

Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional,
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	06
Monto Fiscalizado:	\$50,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$110.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

Resultado con Observación.

EMISIÓN DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC'S) A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Pedagógica NACIONAL (UPN).

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 1. - La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Artículo 2. - Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

VIII. Dependencias: las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados; órganos reguladores coordinados en materia energética y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, aquellos ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente en los términos del artículo 4 de esta Ley;

Artículo 4. - El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:

VII. Las dependencias, y

Observación Correctiva:

La Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones a sus Jefes de Departamento de Tesorería y de Control de Ejercicio Presupuestal, a efecto de que remita a esta instancia fiscalizadora la aclaración y evidencia documental siguiente:

- Se deberá acreditar mediante documento oficial expedido por la Tesorería de la Federación (TESOFE) que la cuenta autorizada número **R 11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA** puede realizar pagos por otros conceptos distintos al capítulo 1000 (Servicios Personales), tales como los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".
- Se deberá presentar un informe fundado y motivado que justifique el por qué se expidieron Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), a favor de la UPN, a pesar de que los pagos pudieron haberse realizado directamente a nombre de los proveedores y acreedores respectivos.
- En relación a las CLC's descritas en el **Anexo 2**, se deberá remitir la documentación soporte que evidencie el pago y/o aplicación correspondiente en las cuentas bancarias de la UPN.
- Se deberá fundar y motivar las razones por las cuales los saldos reportados en el estado de cuenta bancario son tan altos, los cuales oscilan diariamente entre los \$3,599,946.47 hasta \$12,470,926.47 mismos que se detallan en el **Anexo 3**, asimismo, se deberá depurar la cuenta bancaria a fin de evitar dichos saldos, teniendo en cuenta que las cuentas autorizadas por la TESOFE, solo tienen por objeto exclusivo la recepción de recursos públicos federales o el pago con los mismos.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	06
Monto Fiscalizado:	\$50,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$10.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

Los ejecutores de gasto antes mencionados están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 51. La Tesorería de la Federación, por sí y a través de sus diversas oficinas, efectuará los cobros y los pagos correspondientes a las dependencias.

La ministración de los fondos correspondientes será autorizada en todos los casos por la Secretaría, de conformidad con el Presupuesto de Egresos.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería de la Federación operará y administrará el sistema de la cuenta única de tesorería que será obligatorio para las dependencias y entidades. La Secretaría podrá emitir las normas y lineamientos para la implantación y funcionamiento de la cuenta única, así como también, tomando en cuenta las necesidades específicas de cada caso, establecer las excepciones procedentes...

Artículo 52. Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrado en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 64. Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen:

- I. Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos;

Recomendación Preventiva:

La Subdirección de Recursos Financieros conjuntamente con la Jefatura del Departamento de Tesorería de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberán establecer mecanismos de supervisión a fin evitar que no realicen gastos superfluos, y que los pagos a proveedores y prestadores de servicios se hagan directamente a los mismos y no se triangulen los importes a través de transferencias a favor de la Universidad, privilegiando en todo momento que se administren los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Asimismo, se deberá implementar un mecanismo de control para que se reduzcan los saldos disponibles en las cuentas bancarias de la UPN, y solo para los fines para los cuales se autorizaron las mismas, evitando tener recursos de manera ociosa y sin rendimientos.

Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.

FECHA DE FIRMA: 29 de septiembre de 2023.

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 5 de diciembre de 2023.

Por la entidad fiscalizada:


Mtro. Arturo Latabán López
Secretario Administrativo





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional,
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoje Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	05
Monto Fiscalizado:	\$50,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$10.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

II. Con base en los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados, y

III. La solicitud de pago de los gastos efectivamente devengados a través de cuentas por liquidar certificadas.

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables;
- II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y
- III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Artículo 68. Los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos se realizarán por las dependencias a través de la Tesorería. Los pagos que realicen las entidades se efectuarán por conducto de sus propias tesorerías, llevando los registros presupuestarios correspondientes en sus respectivos flujos de efectivo.

Las dependencias, en el ejercicio de sus erogaciones, adicionalmente deberán:

- I. Informar a la Tesorería la relación de servidores públicos en quienes se delegue la autorización para tramitar las altas y bajas de usuarios del sistema de administración financiera federal, y para el registro y firma de documentos presupuestarios;

Lic. Fernando Medina Iriarte
Subdirector de Recursos Financieros

Lic. María Teresa Elizarrarás Rivera
Jefa del Departamento de Contabilidad y
Enlace Designado por el Secretario Administrativo



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	06
Monto Fiscalizado:	\$50,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$10.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

- II. Establecer los mecanismos que permitan llevar el control en la numeración y secuencia de las cuentas por liquidar certificadas, incluyendo las que se emitan para pagar o enterar los descuentos y retenciones a favor de terceros, así como de los avisos de reintegro y las rectificaciones de cuentas por liquidar certificadas que se emitan;
- III. Mantener actualizados en el sistema de administración financiera federal los datos del Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias a que se refiere el artículo 74 de este Reglamento, tanto los que se registran directamente por las dependencias, como los que se registran ante la Tesorería. En este último caso, se deberán utilizar los formatos establecidos para tales efectos, y presentarlos ante la Tesorería con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha en que se emita la cuenta por liquidar certificada, y
- IV. Conservar y resguardar, conforme a las disposiciones aplicables, la documentación original utilizada para el registro de las operaciones en el sistema de administración financiera federal.

Artículo 73. Para cubrir sus obligaciones, realizar las ministraciones de fondos, o regularizar erogaciones con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado, las dependencias deberán emitir las cuentas por liquidar certificadas a favor de:

- I. Los beneficiarios directos de los pagos, tales como proveedores, contratistas, prestadores de servicios, entidades federativas o personas físicas o morales beneficiarias de participaciones, subsidios, aportaciones, donativos o ayudas extraordinarias; así como las personas físicas o morales beneficiarias de descuentos o retenciones y, en su caso, a favor del apoderado legal acreditado de los beneficiarios;
- II. Las unidades responsables o servidores públicos, cuando éstos tengan encomendada la tarea de administración y custodia de recursos presupuestarios para efectos del pago en los casos siguientes:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	do
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	06
Monto Fiscalizado:	550,007.4 (miles de pesos)
Monto per aclarar y/o justificar	510.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

<p>a) Ministración de recursos por concepto de subsidios y transferencias a favor de los órganos administrativos desconcentrados o entidades apoyadas;</p> <p>b) Pagos a través de comisionado habilitado;</p> <p>c) Restitución de gastos realizados con cargo a fondos rotatorios, que permitan la revolvencia de los recursos durante el ejercicio, y su regularización ante la Tesorería en los plazos establecidos;</p> <p>d) Ministración de recursos por concepto de subsidios y transferencias a favor de las unidades administrativas de las dependencias que tengan a su cargo la canalización de los subsidios a la población objetivo;</p> <p>e) Pago de nóminas;</p> <p>III. La Tesorería, cuando deriven de la regularización de operaciones presupuestarias o del cumplimiento de obligaciones fiscales, y</p> <p>IV. Los intermediarios o instituciones financieras nacionales o internacionales o, en su caso, los agentes financieros con los cuales se establezcan cartas de crédito comercial irrevocables.</p> <p>Ley de Tesorería de la Federación.</p> <p>Artículo 17. - El Sistema de Cuenta Única de Tesorería será obligatorio para las Dependencias y Entidades, sin perjuicio de la autonomía presupuestaria que, en su caso, les corresponda en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Artículo 18.-...</p> <p>La Tesorería autorizará cuentas bancarias en los casos en que la Concentración o Entero a que se refiere el párrafo anterior o el pago no pueda realizarse en otras</p>	
--	--



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	06
Monto Fiscalizado:	\$50,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$110.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

cuentas distintas a la Cuenta Corriente o a las cuentas bancarias a nombre de la Tesorería, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que para tal efecto emita.

Artículo 39. - La Tesorería realizará los pagos de obligaciones a cargo del Gobierno Federal o de terceros, de forma electrónica, mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios finales, de conformidad con lo previsto en el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 56. - Son infracciones de las personas físicas o morales que recauden, manejen, ejerzan, administren, inviertan, paguen, reintegren o custodien recursos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno Federal, así como de los servidores públicos adscritos a los Auxiliares, por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- I. Omitir total o parcialmente, la Concentración o Entero de recursos a que se refiere esta Ley, y

Artículo 58. - Para efectos de la legislación federal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y de fiscalización y control de recursos públicos, son faltas administrativas graves de los servidores públicos federales:

- I. Las infracciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley;

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

Artículo 18. - La Tesorería podrá autorizar cuentas bancarias a las Dependencias y Entidades, en términos del artículo 18, cuarto párrafo de la Ley, cuando:

- I. La recaudación no pueda concentrarse o enterarse en la Cuenta Corriente o en una cuenta bancaria a nombre de la Tesorería;
- II. La función de pago no pueda realizarse con cargo a la Cuenta Corriente o a la cuenta bancaria a nombre de la Tesorería que la misma señale, y



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	09/2023
Número de resultado:	05
Monto Fiscalizado:	\$50,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$10.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

III. La función de pago se realice debido a que la Tesorería no pueda efectuar el pago mediante transferencia electrónica de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios...

La Tesorería deberá llevar un registro de las cuentas bancarias que autorice conforme a este artículo, mismo que actualizará anualmente, en el cual se incorporará la información y documentación siguiente:

- I. Número de autorización y fecha de emisión;
- II. Fecha de apertura de la cuenta;
- III. Nombre de la cuenta;
- IV. Número de la cuenta;
- V. Número de clave bancaria estandarizada, y
- VI. Copia electrónica en formato de imagen del contrato suscrito y sus anexos.

Artículo 19. - Para la apertura de las cuentas bancarias a que se refiere el artículo 18, cuarto párrafo de la Ley, las Dependencias y Entidades deberán suscribir los contratos respectivos por conducto del servidor público que cuente con facultades para ello. Dichas cuentas bancarias deberán contener las características siguientes:

- I. Tratándose de Dependencias, tener por objeto exclusivamente la recepción de recursos públicos federales o el pago con los mismos.
 Tratándose de Entidades, tener por objeto exclusivamente la recepción e inversión de recursos públicos federales o el pago con los mismos;
- II. Productivas para el manejo de recursos públicos federales, procurando en todo momento obtener las mejores condiciones de rendimiento y

[Handwritten signature and initials]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	06
Monto Fiscalizado:	\$50,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$110.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

seguridad;

- III. Establecer el consentimiento expreso de la Dependencia o Entidad para que la Tesorería tenga acceso a la consulta de movimientos y saldos de las cuentas a través de los medios electrónicos aplicables, así como la extracción de la información derivada de dicha consulta...

LINEAMIENTOS que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes.

Capítulo IV. De la recepción de recursos, pagos y ministraciones.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad con las disposiciones aplicables, la Tesorería hará los pagos y la ministración de los fondos que correspondan con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante la expedición por parte de las Dependencias y Entidades de las cuentas por liquidar certificadas a favor de los beneficiarios.

DECIMO SEXTO...

Para tales efectos, las Dependencias y Entidades deberán expedir las cuentas por liquidar certificadas por el importe neto a favor de los acreedores de dichos descuentos, en términos de los artículos 76 y 77 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMO SÉPTIMO. Para el pago de obligaciones fiscales, las Dependencias y Entidades sólo podrán expedir cuentas por liquidar certificadas del tipo compensado a favor de la Tesorería. Para su liquidación, dichas cuentas deberán registrarse en el sistema denominado Pago Electrónico de Contribuciones Federales a cargo de la Tesorería.

DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería y su ACUERDO por el que se modifican las mismas.

[Handwritten signatures and initials]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	06
Monto Fiscalizado:	\$50,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$10.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

1. Las presentes Disposiciones Generales tienen por objeto regular las Funciones de tesorería a que se refieren la Ley y su Reglamento, así como la competencia de la Tesorería prevista por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

35. Para efectos de que la Tesorería de a conocer las localidades a que se refiere el artículo 18; fracción III, inciso c) del Reglamento, las localidades que no cuenten con servicios bancarios serán aquellas ubicadas en municipios que no tengan un canal de acceso a cajeros automáticos, sucursales o corresponsales bancarios, donde se puedan realizar retiros y depósitos, de conformidad con la publicación más reciente del documento relativo a la inclusión financiera elaborado por las instituciones que integran el Consejo Nacional de Inclusión Financiera y publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

39. Para la apertura de las cuentas bancarias conforme al artículo 19 del Reglamento, se estará a lo siguiente:

- I.** Para efectos de la fracción IV del artículo 19 del Reglamento, la Tesorería proporcionará los elementos de identificación de la cuenta bancaria, tomando en cuenta la información proporcionada por la Dependencia o Entidad en la solicitud y el formulario previstos en la disposición 38 de las Disposiciones Generales, y de acuerdo con los siguientes requisitos:
 - a)** Iniciar con la letra "R";
 - b)** Seguida con la clave del ramo a 2 dígitos y la clave de unidad responsable a 3 dígitos;
 - c)** Indicar objeto o propósito de la cuenta: recaudación, comisionado habilitado, fondo rotatorio, subsidios y transferencias, recursos propios, y otros casos justificados, y
 - d)** Señalar una breve descripción del objeto de la cuenta bancaria.

43. Las Dependencias y Entidades que pretendan abrir cuentas bancarias fuera del territorio nacional, deberán presentar ante la Tesorería la solicitud respectiva, de acuerdo con el formato que dé a conocer la misma mediante las Especificaciones

L. 30



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	06
Monto Fiscalizado:	\$50,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$10.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

técnicas y operativas. Dicha solicitud deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar suscrita por el Oficial Mayor o equivalente, justificando la apertura de la cuenta bancaria;
- II. Señalar el objeto y propósito de la cuenta bancaria, atendiendo los supuestos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento, y

80. Los cheques que expidan las Dependencias y Entidades, con cargo a las cuentas bancarias autorizadas por la Tesorería en términos del artículo 18 de la Ley deberán tener impresa la leyenda "no negociable", en tanto que las órdenes de pago deberán emitirse a favor del beneficiario final.

Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.

Subdirección de Recursos Financieros.

Funciones:

4. Autorizar las erogaciones que afecten al presupuesto de la Universidad, así como las ministraciones sujetas a comprobación, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Institución y por la normatividad vigente.

5. Verificar que todo documento comprobatorio, cuyo trámite genere un egreso o ingreso, haya sido fiscalizado y aprobado, para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

Jefatura del Departamento de Tesorería.

Funciones:

5. Evaluar el funcionamiento y control operativo del fondo revolvente, así como los gastos por comprobar, y vigilar que los arqueos de caja se efectúen con la periodicidad necesaria para dar cumplimiento a los Lineamientos establecidos en la Institución.

De la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas por la



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	06
Monto Fiscalizado:	\$50,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$10.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y los movimientos (cargos y abonos) de la cuenta bancaria número 65503062068 de la Universidad **R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA** del Banco Santander (México), S.A., correspondiente a los meses de marzo, junio y septiembre de 2022, se identificó que a dicha cuenta bancaria se transfirieron recursos del presupuesto autorizado de la Universidad mediante CLC a favor de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), de la Cuenta Única de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Al respecto, la cuenta bancaria 65503062068 **R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA**, fue autorizada mediante oficios números 401-DGAE-44020 y 401-SOEE-38397 por parte de la Dirección General Adjunta de Operaciones Bancarias y de la Dirección General Adjunta de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ambos del 23 de agosto de 2011 y de acuerdo a la información analizada correspondiente a su autorización, así como a la diversa normatividad vigente en la materia, por lo que se considera que la misma solo debe realizar pagos por concepto de nóminas y demás gastos derivados de las mismas y otros conceptos que correspondan al Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, por lo anterior se señalan las siguientes irregularidades.

1. Conforme a la muestra seleccionada de las CLC de los meses de marzo, junio y septiembre de 2022, se identificó la emisión de 113 CLC a nombre del **Beneficiario: Universidad Pedagógica Nacional**, mediante las cuales se transfirieron recursos por un total de \$2,576,154.10 (marzo por \$592,308.72, junio por \$520,402.11 y septiembre por \$1,463,443.27) a la cuenta **R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA**, para el pago mediante cheques, transferencias o en efectivo (pólizas de egresos/Eg) los siguientes conceptos:

- a) Arrendamiento de vehículos; cuotas de membresía.
- b) Gastos a comprobar.
- c) Pasajes.
- d) Traspaso de cuentas.
- e) Reembolso de fondo revolvente.
- f) Tenencias.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	06
Monto Fiscalizado:	550,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$110.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

- g) Energía eléctrica.
- h) Servicio de agua.
- i) Telefonía celular.
- j) Asesoría.
- k) Suministro de combustible.
- l) Paquetería.
- m) Servicios de traslado viáticos
- n) Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.)

Conceptos que se detallan en el **Anexo 1**; lo cual fue incorrecto toda vez que, dichos pagos se debieron realizar mediante CLC a nombre del proveedor o acreedor correspondiente, conforme a lo establecido en la normatividad.

2. Asimismo, de la muestra seleccionada de CLC (marzo, junio y septiembre) se identificaron 16 CLC a nombre de la **Universidad Pedagógica Nacional (UPN)**, mediante las cuales se transfirieron recursos por un total de \$110,666.59 a la cuenta **R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA**, cuyos importes de dichas CLC no están correspondidas en el mismo mes de la cuenta bancaria, se listan las CLC observadas en el **Anexo 2**.

3. Por otra parte, del análisis de los estados de cuenta de la cuenta bancaria número 65503062068 **R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA** de la Universidad de los meses de marzo, junio y septiembre de 2022, se identificaron saldos promedio diarios que oscilan entre los \$3,599,946.47 hasta \$12,410,926.47 (**Anexo 3**), importes que no deberían estar disponibles en dichas cuentas bancarias, toda vez que las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Federal, solo deben tener cuentas bancarias con objeto exclusivo de la recepción de recursos públicos federales o el pago con los mismos, conforme lo establecido en la normatividad.

Cabe señalar que a efecto de confirmar que el uso y finalidad de la cuenta bancaria **R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA** esté alineado a la citada autorización, ésta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, requirió a través del oficio No. 11/030/SA.062/2023, de fecha 29 de agosto de

[Handwritten signature]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	06
Monto Fiscalizado:	\$50,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	SIXO.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

2023, copia del oficio No. SA.1514/2011 del 17 de agosto de 2011, así como del formulario enviado a la TESOFE para la autorización y registro de la citada cuenta, sin que se contara con ese soporte documental, toda vez que el área fiscalizada, señaló que: "...debido a la antigüedad que guardan estos documentos, en el área no se cuenta con la correspondencia de ese periodo, motivo por el cual solo se tiene la información que se encuentra digitalizada y entregada en el requerimiento del oficio TOIC 11/030/3-44/2023 del 26 de julio de 2023, numeral 8".


Marco Antonio Reyes Caballero
Auditor


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

Anexo 1
CLC A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	06
Monto Fiscalizado:	\$50,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar:	\$110.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 Disponibilidades.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

EMISIÓN DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS DEL MES DE MARZO 2022							
No.	FOLIO CLC	FECHA PAGO	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE M.N.	
1	104	03/03/2022	31501	UPN	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR UPN MES DE MARZO	1,579.01	
2	105	03/03/2022	32701	UPN	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR PARA LA UPN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL	15,000.00	
3	106	03/03/2022	31101	UPN	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR PARA LA UPN MES DE MAYO	4,870.00	
4	107	03/03/2022	31101	UPN	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR PARA LA UPN- MES DE JUNIO	3,783.00	
5	108	03/03/2022	31101	UPN	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR PARA LA UIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DEL MES DE JULIO DE 2022	8,255.00	
6	109	03/03/2022	39302	UPN	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR PARA LA UPN MES DE AGOSTO	1,078.00	
7	110	03/03/2022	31101	UPN	SERVS. DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	15,192.00	
8	114	07/03/2022	32701	UPN	CUOTA ANUAL DE MEMBRESIA 2022 A CLACSO	20,425.70	
9	115	07/03/2022	15401	UPN	PAGO DE GASTOS A COMPROBAR PARA EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2022	10,381.42	
10	118	09/03/2022	37201	UPN	PASAJES URBANOS DE ENERO Y FEBRERO/2022 A BECERRA RODRIGUEZ RAUL	805.00	
11	119	09/03/2022	37201	UPN	PASAJES URBANOS DEVENGADOS PARA SERGIO GRANADOS BECERRIL	1,475.00	
12	120	09/03/2022	37201	UPN	PASAJES URBANOS DE ENERO Y FEBRERO/2022 A CAQMACHO ALBERTO LUCIA	3,032.00	
13	121	09/03/2022	37201	UPN	PASAJES URBANOS DEVENGADOS A NADIA ROMERO CEDILLO	4,018.00	
14	122	10/03/2022	31101	UPN	SERVS. DE ENERGIA ELECTRICA AJUSCO DEL31/01 AL 28/02/2022 PARA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	281,360.00	
15	128	14/03/2022	32701	UPN	CUOTA DE MEMBRESIA CLACSO-ANUAL A CLACSO	1,568.52	
	128	14/03/2022	34301	UPN	CUOTA DE MEMBRESIA CLACSO-ANUAL A CLACSO		
16	129	14/03/2022	34301	UPN	TRASPASO ENTRE CUENTAS	4,199.20	
17	143	15/03/2022	29201	UPN	FONDO ROTATORIO UNIDAD UPN 094-CENTRO ENERO Y FEBRERO	4,046.48	
	143	15/03/2022	35801	UPN	FONDO ROTATORIO UNIDAD UPN 094-CENTRO ENERO Y FEBRERO		
	143	15/03/2022	37201	UPN	FONDO ROTATORIO UNIDAD UPN 094-CENTRO ENERO Y FEBRERO		
18	144	17/03/2022	32701	UPN	PAGO MEMBRESIA ANUAL 2022 A PUBLISHERS INTERNATIONAL LINKING ASSOCIATION	7,148.94	
19	155	18/03/2022	37504	UPN	VIATICOS A MERIDA, YUCATAN PARA MIGUEZ FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	870.00	
20	157	23/03/2022	31903	UPN	PAGO ARBITRAJE MARZO 2022, PARA BOLVER JIMENEZ MARIA DE LOS ANGELES ABRIL	5,220.00	
21	158	23/03/2022	31903	UPN	PAGO PARTICIPACION DE LA UPN FERIA DEL LIBRO Y DE LA ROSA UNAM 2022, A BOLVER JIMENEZ MARIA DE LOS ANGELES	8,500.00	
22	159	23/03/2022	32701	UPN	PAGO MEMBRESIA 2022, A CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA EDITORIAL MEXICANA	4,740.00	
23	160	23/03/2022	32701	UPN	PAGO CUOTA AFILIACION A LA RED NAL TEXTO 2022, A UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EDITORIAL UNIVERSITARIA	20,000.00	
24	161	23/03/2022	34701	UPN	ENVIO MATERIAL BIBLIOGRAFICO COLECCION DE SONORA, A BOLVER JIMENEZ MARIA DE LOS ANGELES ABRIL	5,951.18	
25	162	23/03/2022	31101	UPN	COMPLEMENTO DE PAGO DEL SERV. ENERGIA ELECTRICA	30.00	
26	163	23/03/2022	21401	UPN	COMPRA DE ROUTER DOBLE BANDA, A ESCOBAR ORDOÑEZ LUIS EUGENIO	11,763.01	
27	164	24/03/2022	31903	UPN	PAGO DE IMPUESTOS RET. A TERCEROS FEBRERO 2022, TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	27,077.12	
	164	24/03/2022	32201	UPN	PAGO DE IMPUESTOS RET. A TERCEROS FEBRERO 2022, TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN		
28	165	24/03/2022	29401	UPN	GASTOS A COMPROBAR PARA LA COMPRA DE UNA BOCINA INFORMATICA PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS TALLERES DEPORTIVOS PARA MARIA DE LOS ANGELES ABRIL BOLVER JIMENEZ	2,500.00	
29	166	24/03/2022	39202	UPN	PAGO DE TENENCIAS Y DERECHOS REFRÉNDO PARQUE VEHICULAR 2022 A LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CDMX	11,908.00	
30	167	24/03/2022	29901	UPN	REEMBOLSO MESES ENERO Y FEBRERO DE LA U. 096 NORTE, PARA OLIVO PÉREZ MIGUEL ÁNCEL	2,964.00	
	167	24/03/2022	31903	UPN	REEMBOLSO MESES ENERO Y FEBRERO DE LA U. 096 NORTE, PARA OLIVO PÉREZ MIGUEL ÁNCEL		
	167	24/03/2022	37204	UPN	REEMBOLSO MESES ENERO Y FEBRERO DE LA U. 096 NORTE, PARA OLIVO PÉREZ MIGUEL ÁNCEL		
31	168	24/03/2022	31903	UPN	PAGO RET. ISR A TERCEROS FEBRERO 2022, A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	22,086.19	

[Handwritten signature and initials]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

Anexo 1
CLC A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	00
Monto Fiscalizado:	\$50,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar:	\$110.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 Disponibilidades.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

EMISIÓN DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS DEL MES DE MARZO 2022							
No.	FOLIO CLC	FECHA PAGO	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE M.N.	
	168	24/03/2022	32201	UPN	PAGO RET. ISR A TERCEROS FEBRERO 2022, A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN		
32	369	24/03/2022	31903	UPN	SERVICIO DE REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y METODOLÓGICA DE LA BIBLIOTECA "GREGORIO TORRES QUINTERO"	28,600.00	
33	178	25/03/2022	32701	UPN	POR COUTA ANUAL A CROSSREF ANNUAL MEMBERSHIP FREE	369.91	
34	180	25/03/2022	2101	UPN	REEMBOLSO MESES FEBRERO Y MARZO A UPN-CAJA GRAL.		5,241.59
	180	25/03/2022	22104	UPN	REEMBOLSO MESES FEBRERO Y MARZO A UPN-CAJA GRAL.		
35	184	28/03/2022	31903	UPN	SERV. AUXILIAR PARA EL DESARROLLO Y SEGUIM. DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS BECERRIL ORDÓÑEZ ALEJANDRA	19,700.00	
36	185	28/03/2022	31101	UPN	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA UNIDAD UPN-094 MES DE MARZO CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	1,491.00	
37	191	29/03/2022	31101	UPN	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA UNIDAD UPN-095 FEB-MAR PARA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	14,154.36	
38	192	29/03/2022	37504	UPN	VIATICOS A PUEBLA PARA MARYCRUZ GUZMÁN CHINAS	2,500.00	
39	193	29/03/2022	37504	UPN	VIATICOS A PUEBLA PARA ESTRELLA MACALLÓN ALEJANDRO		2,844.00
	193	29/03/2022	39202	UPN	VIATICOS A PUEBLA PARA TORRES HERNÁNDEZ ROSA MARÍA		
40	204	29/03/2022	37504	UPN	VIATICOS PUEBLA PARA ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ	3,300.00	
41	205	30/03/2022	31501	UPN	PAGO TELEFONIA CELULAR MARZO 2022 A AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE L. R. DE C.V.	1,577.27	
42	207	30/03/2022	34701	UPN	DIFERENCIA DE LA CLC 169 POR \$484.82 PARA OREX DIGITAL S.L.	484.82	
TOTAL MARZO						592,308.72	

EMISIÓN DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS DEL MES DE JUNIO 2022							
No.	FOLIO CLC	FECHA PAGO	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE M.N.	
1	410	03/06/2022	31101	UPN	PAGO ENERGÍA ELÉCTRICA UPN UNIDAD 095 DEL 19 ABR AL 18 MAY 2022 PARA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	13,344.00	
2	411	03/06/2022	31501	UPN	TELÉFONIA CELULAR A AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL S. DE R.L. DE C.V.	1,578.02	
3	417	06/06/2022	31903	UPN	SERVICIO DE APOYO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL ACADÉMICO A ISAÍAS UZZIEL HERNÁNDEZ VENEGAS	11,000.01	
4	427	10/06/2022	37201	UPN	PASAJES URBANOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO PARA MORALES NIETO MARÍA ELENA	1,690.00	
5	429	10/06/2022	31903	UPN	SERVICIO ASesoría CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR ISAÍAS UZZIEL HERNÁNDEZ	25,000.00	
6	431	10/06/2022	31101	UPN	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA UNIDAD UPN AJUSCO, CORRESPONDIENTE MES DE MAYO	304,016.00	
7	432	13/06/2022	31903	UPN	DISEÑO, MONTAJE, ATENCIÓN Y DESMONTAJE DEL STAND UPN A OLIVIA MACÍAS QUINONES	13,200.00	
8	433	13/06/2022	31903	UPN	PAGO POR LA INSTALACIÓN DEL STAND DE LA UPN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2022 A LA UDG	19,794.37	
9	434	13/06/2022	2101	UPN	GASTOS GENERADOS POR LA UNIDAD 097 DE LA UPN FONDO ROTATORIO PARA MARÍA DE LOURDES SALAZAR		3,976.60
	434	13/06/2022	22104	UPN	GASTOS GENERADOS POR LA UNIDAD 097 DE LA UPN FONDO ROTATORIO PARA MARÍA DE LOURDES SALAZAR		
	434	13/06/2022	37201	UPN	GASTOS GENERADOS POR LA UNIDAD 097 DE LA UPN FONDO ROTATORIO PARA MARÍA DE LOURDES SALAZAR		
10	438	13/06/2022	2101	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE LA UNIDAD UPN 098 COMPRA DE CESTOS DE BASURA, LAPIZ MARCADOR, MATERIAL DE OFICINA PASAJES URBANOS MES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2022 PARA GUTIÉRREZ BRAVO LETICIA		9,727.49
	438	13/06/2022	37201	UPN	REEMBOLSO FONDO ROTATORIO DE LA U. 098 ORIENTE		
11	444	00/01/1900	31903	UPN	COBERTURA DE EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS COPRESA A MAYO 2022 RICARDO ANDREI REYES ESCALANTE	21,248.51	
12	447	16/06/2022	26103	UPN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS AUTOMÓRRES TERRESTRES, A PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	4,004.83	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Anexo 1
CLC A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2023
Número de resultado:	06
Monto Fiscalizado:	\$50,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$10.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 Disponibilidades.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

EMISIÓN DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS DEL MES DE JUNIO 2022						
No.	FOLIO CLC	FECHA PAGO	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE M.N.
13	448	16/06/2022	26103	UPN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTÓMOTOS TERRESTRES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2022 A PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	6,931.29
14	449	16/06/2022	26103	UPN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTÓMOTOS TERRESTRES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL A PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	610.69
15	451	16/06/2022	39202	UPN	REPOSICIÓN O RENOVACIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1,432.00
16	452	16/06/2022	35801	UPN	SERVICIO DE DESAZOLVE Y LAVADO A PRESIÓN DE PISOS Y PAREDES A ANGÉLICA PÉREA MEJÍA	14,848.00
17	454	16/06/2022	34701	UPN	ENVÍO Y REGRESO MATERIAL BIBLIOGRÁFICO UPN A UNIV. AUT. DEL EDO. DE HIDALGO AUTOTRANSPORTE DE CARGA TRESQUERRAS	3,234.00
18	455	16/06/2022	34701	UPN	ENVÍO Y REGRESO MATERIAL BIBLIOGRÁFICO UPN A UNIV. AUT. DE QUERETARO A AUTOTRANSPORTE DE CARGA TRESQUERRAS	2,432.98
19	468	17/06/2022	34701	UPN	RECUPERACIÓN PRESUPUESTAL DE COMISIONES BANCARIAS	3,807.12
20	469	17/06/2022	34701	UPN	RECUPERACIÓN PRESUPUESTAL DE COMISIONES BANCARIAS	46.40
21	482	24/06/2022	31501	UPN	PAGO POR RENOVACIÓN PLAN TELEFÓNICO TITULAR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS A ESCOBAR ORDOÑEZ LUIS EUGENIO	13,590.00
22	493	24/06/2022	39202	UPN	ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR REGISTRO DE ADICIÓN DE LA LIC. EN NIVELACIÓN EN LAS U. 151, 152 Y 153 DEL EDO. DE MÉX.	12,936.00
23	494	24/06/2022	39202	UPN	ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR REGISTRO DE ADICIÓN DE LA LIC. EN NIVELACIÓN EN LAS U. 151, 152 Y 153 DEL EDO. DE MÉX.	4,312.00
24	496	24/06/2022	37504	UPN	VIÁTICOS PUEBLA, PUE. DEL 22 AL 25 DE JUNIO PARA ROSA MARIA TORRES HERNANDEZ	6,968.00
	496	24/06/2022	39202	UPN	VIÁTICOS PUEBLA, PUE. DEL 22 AL 25 DE JUNIO PARA ROSA MARIA TORRES HERNANDEZ	
25	506	29/06/2022	31101	UPN	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA UNIDAD UPN-096 NORTE, MES DE JUNIO	3,890.00
26	507	29/06/2022	31101	UPN	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA UNIDAD UPN-099 PONIENTE, MES DE JUNIO	8,275.00
27	508	29/06/2022	33401	UPN	REEMBOLSO POR CONCEPTO DE CURSO DE ADMISIÓN GRAL. DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS PARA RESPONSABLES DE ÁREAS COORDINADORAS DE ARCHIVO A KARLA RAMÍREZ CRUZ	1,650.00
28	509	29/06/2022	23701	UPN	REEMBOLSO POR LA COMPRA DE UNA LONA CON OJILLOS Y DOBLADILLOS A ESCOBAR ORDOÑEZ LUIS EUGENIO	6,878.80
TOTAL JUNIO:						520,402.11

EMISIÓN DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022						
No.	FOLIO CLC	FECHA PAGO	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE M.N.
1	738	06/09/2022	31101	UPN	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA UNIDAD UPN-095. 19 JULIO AL 18 DE AGOSTO	14,958.00
2	739	06/09/2022	33605	UPN	PUBLICACIÓN EN D.O.F. LICITACIÓN FIREWALL	9,320.00
3	740	06/09/2022	33605	UPN	PUBLICACIÓN EN D.O.F. LICITACIÓN PLANTAS ELÉCTRICAS	9,320.00
4	741	06/09/2022	33605	UPN	PUBLICACIÓN EN D.O.F. LICITACIÓN UPS	9,320.00
	742	06/09/2022	21101	UPN		
	742	06/09/2022	21801	UPN		
5	742	06/09/2022	24801	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA Y LIMPIEZA MATERIAL ELÉCTRICO Y PASAJES MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2022 A MIRANDA BUSTAMANTE JAVIER	9,562.10
	742	06/09/2022	29401	UPN		
	742	06/09/2022	37201	UPN		
6	743	06/09/2022	21401	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO UPN 095 COMPRA DE CARTUCHOS TONER Y PASAJES MESES JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL 2022	1,844.80
	743	06/09/2022	37204	UPN		

[Handwritten signature]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

Anexo 1
CLC A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	08/2023
Número de resultado:	06
Monto Fiscalizado:	\$50,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar:	\$110.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 Disponibilidades.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

EMISIÓN DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022						
No.	FOLIO CLC	FECHA PAGO	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE_MN
7	747	08/09/2022	15401	UPN	PAGO DE PRESTACION POR CURSO COMPEMS (CONAMAT)	109,873.00
8	748	08/09/2022	29401	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE RECURSOS FINANCIEROS COMPRA DE TECLADO MECANICO , TONER XEROX ETC. A SANTIBAÑEZ SANCHEZ JOSE DE JESUS	7,383.99
9	749	08/09/2022	37504	UPN	REEMBOLSO VIATICOS MERIDA YUCATAN DEL 23 AL 25 DE MARZO 2022 SANCHEZ JUAN MANUEL	2,610.00
10	754	09/09/2022	35801	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE LA UNIDA UPN 096 SERVICIO DE LIMPIEZA DE JARDÍN EXTERIOR Y PASAJES MES DE AGOSTO DEL 2022 A OLIVO PÉREZ MIGUEL ÁNGEL	1,250.00
	754	09/09/2022	37201	UPN		
11	759	09/09/2022	31903	UPN	SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPO, ENTREGA DE MENSAJERIA Y DE PERSONAL UPN AGOSTO 2022 A SANCHEZ ABUNDIZ RUBEN	17,855.83
12	760	09/09/2022	34101	UPN	COMISIONES BANCARIAS	2,248.08
13	761	09/09/2022	34101	UPN	COMISIONES BANCARIAS	92.00
14	762	12/09/2022	37504	UPN	VIATICOS A QUERETARO QRO DEL 9 AL 10 DE SEPTIEMBRE PARA ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ	3,500.00
	762	12/09/2022	39202	UPN	VIATICOS A QUERETARO QRO DEL 9 AL 10 DE SEPTIEMBRE PARA ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ	
15	763	12/09/2022	21101	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE FINANCIEROS COMPRA DE PAPELERIA EN GENERAL A SANTIBAÑEZ SANCHEZ JOSE DE JESUS	4,778.40
	763	12/09/2022	22104	UPN		
16	767	12/09/2022	29201	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE MATERIALES COMPRA DE REFACCIONES , APERTURA DE CERRADURAS ESPECIALES Y SERVICIO POSTAL . A ESCOBAR ORDOÑEZ LUIS EUGENIO	3,802.75
	767	12/09/2022	31801	UPN		
17	772	14/09/2022	26103	UPN	REEMBOLSO GASOLINA RECTORIA TOLUCA ESTADO DE MEXICO 13 JULIO 2022 A ESCOBAR ORDOÑEZ LUIS EUGENIO	416.34
18	778	14/09/2022	31903	UPN	SERVICIO DE TRASLADO Y ENVIO DE DOCUMENTACION Y DE PERSONAL UPN AGOSTO 2022 A SANCHEZ ALVAREZ JORGE ANTONIO	23,833.32
19	780	14/09/2022	22104	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AZUCAR CAFE ,SERVICIOS GENERALES PARA EL PLANTEL Y PASAJES DEL MES DE AGOSTO DEL 2022. A SALAZAR SILVA MARIA DE LOURDES	4,696.04
	780	14/09/2022	31903	UPN		
	780	14/09/2022	37201	UPN		
20	783	14/09/2022	31101	UPN	SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA UPN AJUSCO	346,539.00
21	801	19/09/2022	32701	UPN	CONSTANCIAS ISBN INDAUTOR OBRAS PUBLICADAS POR LA UPN INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	386.00
22	802	19/09/2022	32701	UPN	CONSTANCIAS ISBN INDAUTOR OBRAS PUBLICADAS POR LA UPN INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	386.00
23	814	20/09/2022	31903	UPN	PAGO POR EL SERV. COLAB. ADMON. DE INFORMES Y PROYECCION DE CONTENIDOS COMUNICADOS POR MEDIOS OFICIALES	21,248.51
24	818	22/09/2022	31903	UPN	PAGO POR EL STAND DE LA UPN FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DEL ZOCALO DE LA CIUDAD DE MEXICO	10,400.00
25	822	27/09/2022	31301	UPN	PAGO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE 4º BIMESTRE 2022 UPN UNIDAD 098 A LA TESORERIA DEL GOB. DE LA CDMX	651.00
26	823	26/09/2022	31301	UPN	PAGO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE 4º BIMESTRE 2022 UPN UNIDAD 099 A LA TESORERIA DEL GOB. DE LA CDMX	4,612.00
27	824	26/09/2022	31301	UPN	PAGO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE 4º BIMESTRE 2022 UPN UNIDAD 096 A LA TESORERIA DE LA GOB. DE LA CDMX	119.00
28	828	26/09/2022	31903	UPN	PAGO POR EL SERVICIO DE APOYO FUNCIONES AREA ACADÉMICA 3 DEL MES DE AGOSTO 2022 A LOPEZ JIMENEZ JUAN PABLO	19,198.65
29	830	27/09/2022	31301	UPN	PAGO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE UPN AJUSCO 4º BIMESTRE 2022 A LA TESORERIA DEL GOB. DE LA CDMX	625,934.00
	830	27/09/2022	31301	UPN	PAGO POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE UPN AJUSCO 4º BIMESTRE 2022 A LA TESORERIA DEL GOB. DE LA CDMX	
30	831	27/09/2022	31903	UPN	PAGO POR EL SERVICIO GENERACION DESCRIPTORES Y CARGA RECURSOS DE INFORMACION DE ACCESO ABIERTO AGOSTO 2022	30,160.00
31	832	27/09/2022	31903	UPN	PAGO POR EL SERVICIO APOYO Y PLANEACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DIF Y EXT UNIVERSITARIA AGOSTO 2022	35,000.67
32	833	27/09/2022	31903	UPN	PAGO POR EL SERVICIO INGESTA RECURSOS DE INFORMACION EN ESQUEMA METADATOS DUBLIN CORE CUALIFICADO AGOSTO 2022	30,160.00
33	834	27/09/2022	31903	UPN	PAGO POR EL SERVICIO GESTION DE OBJETOS DIGITALES PLATAFORMA DSPACE AGOSTO 2022 A BERNABE ROSALES SANDRA	27,061.88

[Handwritten signatures and initials]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

Anexo 1
CLC A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja Número:	do
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2023
Número de resultado:	06
Monto Fiscalizado:	\$50,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar:	\$10.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 Disponibilidades.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

EMISIÓN DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2022							
No.	FOLIO CLC	FECHA PAGO	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE_MN	
					IVETT		
34	835	27/09/2022	21501	UPN	COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA BIBLIOTECA UPN A COLOFON, S.A. DE C.V.	4,296.50	
35	857	28/09/2022	32701	UPN	PAGO POR EL REGISTRO MARCA REVISTA DIGITAL "CONTRASTES, NUEVAS MIRADAS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA"	251.00	
36	858	28/09/2022	32701	UPN	PAGO POR EL REGISTRO MARCA REVISTA DIGITAL "CONTRASTES, NUEVAS MIRADAS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA"	186.00	
37	859	28/09/2022	32701	UPN	PAGO POR EL REGISTRO MARCA REVISTA DIGITAL "CONTRASTES, NUEVAS MIRADAS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA"	2,382.00	
38	860	28/09/2022	31903	UPN	PAGO POR EL SERVICIO DE APOYO A LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL A PERNAS GUARNEROS PATRICIA	47,999.98	
39	863	28/09/2022	21101	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE RECURSOS FINANCIEROS COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA, COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO ETC. A ESCOBAR ORDOÑEZ LUIS EUGENIO	11,680.81	
	863	28/09/2022	22104	UPN			
	863	28/09/2022	23701	UPN			
	863	28/09/2022	24601	UPN			
	863	28/09/2022	24701	UPN			
	863	28/09/2022	24901	UPN			
	863	28/09/2022	29201	UPN			
40	864	28/09/2022	32701	UPN	REEMBOLSO PAGOS DPA REGISTRO PERSONA AUTORIZADA ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	186.00	
41	865	28/09/2022	24801	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE LA UNIDAD UPN D97 COMPRA DE PERSIANA PARA ACONDICIONAR UNA AULA	4,908.00	
42	866	28/09/2022	29101	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE REC. MAT. COMPRA DE HERRAMIENTAS MENORES A ESCOBAR ORDONEZ LUIS EUGENIO	639.00	
43	867	28/09/2022	21101	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE REC. FINANC. COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA SANTIBANEZ SANCHEZ JOSE DE JESUS	2,792.02	
	867	28/09/2022	22104	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE REC. FINANC. COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA SANTIBANEZ SANCHEZ JOSE DE JESUS		
	867	28/09/2022	29401	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE REC. FINANC. COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA SANTIBANEZ SANCHEZ JOSE DE JESUS		
TOTAL SEPTIEMBRE:						1,463,443.27	


 Marco Antonio Reyes Caballero
 Auditor


 Lic. Francisco Mera Serrano
 Jefe de Grupo.


 L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública,
 Coordinador.





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

Anexo 2
CLC NO CORRESPONDIDAS EN EL MISMO MES

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2023
Número de resultado:	06
Monto Fiscalizador:	\$50,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar:	\$70.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 Disponibilidades.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

CONSECUTIVO	FOLIO CLC	FECHA PAGO	PARTIDA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
1	167	24/03/2022	37204	UPN	REEMBOLSO MESES ENERO Y FEBRERO DE LA U. 096 NORTE, PARA OLIVO PÉREZ MIGUEL ÁNGEL	2,964.00
2	180	25/03/2022	27104	UPN	REEMBOLSO MESES FEBRERO Y MARZO A UPN-CAJA GRAL.	5,241.59
3	434	13/06/2022	37201	UPN	GASTOS GENERADOS POR LA UNIDAD 297 DE LA UPN FONDO ROTATORIO PARA MARÍA DE LOURDES SALAZAR	3,976.60
4	438	13/06/2022	37201	UPN	REEMBOLSO 1 FONDO ROTATORIO DE LA U. 098 ORIENTE	9,727.49
5	742	06/09/2022	37201	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA Y LIMPIEZA MATERIAL ELECTRICO Y PASAJES MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2022 A MIRANDA BUSTAMANTE JAVIER	9,562.10
6	743	06/09/2022	37204	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO UPN 095 COMPRA DE CARTUCHOS TONER Y PASAJES MESES JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL 2022 A GUTIERREZ HERNANDEZ MARGARITA BERENICE	1,844.80
7	748	08/09/2022	29401	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE RECURSOS FINANCIEROS COMPRA DE TECLADO MECANICO, TONER XEROX ETC. A SANTIBAÑEZ SANCHEZ JOSE DE JESUS.	7,383.99
8	754	09/09/2022	37201	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE LA UNIDA UPN 096 SERVICIO DE LIMPIEZA DE JARDÍN EXTERIOR Y PASAJES MES DE AGOSTO DEL 2022 A OLIVO PÉREZ MIGUEL ÁNGEL	1,250.00
9	763	12/09/2022	27104	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE FINANCIEROS COMPRA DE PAPELERÍA EN GENERAL A SANTIBAÑEZ SANCHEZ JOSE DE JESUS	4,778.40
10	767	12/09/2022	31801	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE MATERIALES COMPRA DE REFACCIONES, APERTURA DE CERRADURAS ESPECIALES Y SERVICIO POSTAL A ESCOBAR ORDOÑEZ LUIS EUGENIO	3,802.75
11	780	14/09/2022	37201	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AZÚCAR CAFE, SERVICIOS GENERALES PARA EL PLANTEL Y PASAJES DEL MES DE AGOSTO DEL 2022 A SALAZAR SILVA MARIA DE LOURDES	4,696.04
12	815	23/09/2022	32201	UPN	PAGO DE RETENCIONES ISR SERVICIOS PROFESIONALES Y ARRENDAMIENTO AGOSTO 2022 A LA TESCOFE	35,419.00
13	863	28/09/2022	29801	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE RECURSOS FINANCIEROS COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA, COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO ETC. A ESCOBAR ORDOÑEZ LUIS EUGENIO	11,680.81
14	865	28/09/2022	24801	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE LA UNIDAD UPN 097 COMPRA DE PERSIANA PARA ACONDICIONAR UNA AULA A SALAZAR SILVA MARIA DE LOURDES.	4,908.00
15	866	28/09/2022	29101	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE RECURSOS MATERIALES COMPRA DE HERRAMIENTAS MENORES A ESCOBAR ORDOÑEZ LUIS EUGENIO	659.00
16	867	28/09/2022	29401	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE RECURSOS FINANCIEROS COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA ETC. A SANTIBAÑEZ SANCHEZ JOSE DE JESUS	2,792.02
TOTAL:						110,866.59


 Marco Antonio Reyes Caballero
 Auditor.


 Lic. Francisco Mera Serrano
 Jefe de Grupo.


 L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública,
 Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Anexo 3
SALDOS DIARIOS DE LA CUENTA R TI A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA

Hoja Número:	de
Número de acto de fiscalización (Auditoría):	09/2023
Número de resultado:	05
Monto Fiscalizado:	550,007.4 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar:	510.6 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada:	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Subdirección de Recursos Financieros.
Título de la Auditoría:	330 Disponibilidades.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Saldos Diarios de la Cuenta Bancaria 65503062068 RTI UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA del Banco Santander S.A. de marzo de 2003.

Día	Saldo diario	Día	Saldo diario
28-feb-22	6,452,564.63	16	5,801,571.18
1	6,398,313.97	17	5,775,826.71
2	6,390,418.31	18	5,745,303.87
3	6,343,470.56	19	5,745,303.87
4	6,292,191.31	20	5,745,303.87
5	6,292,191.31	21	5,745,303.87
6	6,292,191.31	22	5,696,815.94
7	6,291,866.03	23	5,608,511.55
8	6,292,941.98	24	5,604,383.04
9	6,292,941.98	25	5,567,376.45
10	6,574,301.98	26	5,567,376.45
11	6,555,919.18	27	5,567,376.45
12	6,555,919.18	28	5,224,439.21
13	6,555,919.18	29	4,660,988.16
14	6,694,940.58	30	4,633,542.82
15	6,210,310.96	31	4,194,322.77

Saldos Diarios de la Cuenta Bancaria 65503062068 RTI UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA del Banco Santander S.A. de junio de 2003.

Día	Saldo diario	Día	Saldo diario
31-may-22	4,291,639.15	16	4,326,629.19
1	4,289,127.36	17	4,287,096.94
2	4,275,537.36	18	4,287,096.94
3	4,227,732.98	19	4,287,096.94
4	4,227,732.98	20	4,275,689.07
5	4,227,732.98	21	4,256,149.47
6	4,207,430.62	22	4,249,181.47
7	4,206,231.44	23	4,240,769.39
8	4,604,795.74	24	4,278,575.39
9	4,604,795.74	25	4,278,575.39
10	4,196,827.67	26	4,278,575.39
11	4,196,827.67	27	4,261,327.39
12	4,196,827.67	28	4,452,165.82
13	4,459,305.62	29	12,410,926.01
14	3,599,946.47	30	10,282,725.21
15	3603862.96		

Saldos Diarios de la Cuenta Bancaria 65503062068 RTI UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA del Banco Santander S.A. de septiembre de 2003.

Día	Saldo diario	Día	Saldo diario
31-ago-22	4,192,584.93	16	8,071,154.14
1	4,159,674.60	17	8,071,154.14
2	4,838,919.53	18	8,071,154.14
3	4,838,919.53	19	8,056,498.78
4	4,838,919.53	20	8,596,123.59
5	4,831,158.73	21	8,579,967.09
6	4,818,954.69	22	8,219,473.31
7	4,814,035.21	23	8,205,428.96
8	4,807,428.74	24	8,205,428.96
9	4,139,311.87	25	8,205,428.96
10	4,139,311.87	26	8,163,373.30
11	4,139,311.87	27	7,977,775.64
12	8,415,762.15	28	6,773,197.92
13	8,011,070.77	29	6,911,103.11
14	8,094,140.44	30	5,309,628.95
15	8,071,154.14		

Marco Antonio Reyes Caballero
Auditor

Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.

L. 30